



TESIS UANCV



UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

**UNIVERSIDAD ANDINA  
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ  
ESCUELA DE POSGRADO  
MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y FINANZAS  
MENCIÓN: AUDITORÍA Y TRIBUTACIÓN**



**TESIS**

**CULTURA TRIBUTARIA Y SU REPERCUSIÓN EN  
EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES  
TRIBUTARIAS DE LOS COMERCIANTES  
DE CALZADOS JULIACA 2017**

PRESENTADA POR

**JULIETA BRISAIDA RAFAEL PARI**

PARA OPTAR AL GRADO ACADÉMICO DE  
**MAESTRO EN CONTABILIDAD Y FINANZAS**

JULIACA – PERÚ

2018



**UNIVERSIDAD ANDINA  
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**  
**ESCUELA DE POSGRADO**  
**MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y FINANZAS**  
**MENCIÓN: AUDITORÍA Y TRIBUTACIÓN**

**TESIS**

**CULTURA TRIBUTARIA Y SU REPERCUSIÓN EN  
EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES  
TRIBUTARIAS DE LOS COMERCIANTES  
DE CALZADOS JULIACA 2017**

PRESENTADA POR  
**JULIETA BRISAIDA RAFAEL PARI**

PARA OPTAR AL GRADO ACADÉMICO DE  
**MAESTRO EN CONTABILIDAD Y FINANZAS**

APROBADA POR EL JURADO:

PRESIDENTE : \_\_\_\_\_

  
Dr. ABDULIO COLLANTES MENIS

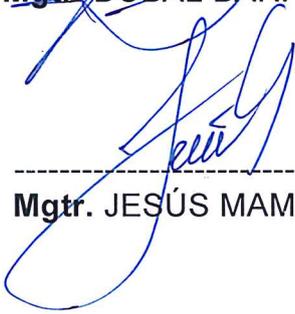
PRIMER MIEMBRO : \_\_\_\_\_

  
Dr. MARIO AGUILAR FRUNA

SEGUNDO MIEMBRO : \_\_\_\_\_

  
**Mgtr. DUBAL BARRIONUEVO ABARCA**

ASESOR DE TESIS : \_\_\_\_\_

  
**Mgtr. JESÚS MAMANI MAMANI**



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 057 – 2018 – D – EPG/UANCV–J

Juliaca, 2018 abril 07

**VISTOS:**

El expediente N° 6147 del (a) Bachiller **RAFAEL PARI JULIETA BRISAIDA**, con número de matrícula **1520100126** de la Maestría en Contabilidad y Finanzas, Mención: Auditoría y Tributación, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

**CONSIDERANDO:**

Que, el (a) Bach., **RAFAEL PARI JULIETA BRISAIDA**, con número de matrícula **1520100126** de la Maestría en Contabilidad y Finanzas, Mención: Auditoría y Tributación, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez de Juliaca; ha Solicitado la Sustentación del Dictamen de Tesis denominada **CULTURA TRIBUTARIA Y SU REPERCUSIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS COMERCIANTES DE CALZADOS JULIACA 2017**. Para ser sustentada;

Que, el (a) referido (a) Dictamen de Tesis aprobado por los jurados el 05 de Abril del 2018, establece la fecha de sustentación; habiendo para el efecto cumplido los requisitos establecidos en el reglamento para la obtención del grado Académico de Magister/Maestro y Doctor de la Escuela de Posgrado de la UANCV;

Que, en el Artículo 66 del Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la UANCV, establece que la sustentación de Tesis de Postgrado es un trabajo de investigación original y crítico, de actualidad y de alto valor científico;

En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección en el inciso "J" del artículo 17 del Reglamento General de la Escuela de Posgrado, y el Art. 74 del Estatuto Universitario;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- NOMBRAR** a los miembros del Jurado que calificarán la sustentación de la tesis del (a) Bach. **RAFAEL PARI JULIETA BRISAIDA**, con número de matrícula **1520100126** de la Maestría en Contabilidad y Finanzas, Mención: Auditoría y Tributación, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez de Juliaca; quien ha presentado el Dictamen de Tesis **CULTURA TRIBUTARIA Y SU REPERCUSIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS COMERCIANTES DE CALZADOS JULIACA 2017**. Nominado como **ASESOR** el (a) Mgtr. **JESÚS MAMANI MAMANI**. y siendo los jurados los siguientes docentes:

Presidente	:	Dr.	OBDULIO COLLANTES MENIS
Primer Miembro	:	Dr.	MARIO AGUILAR FRUNA
Segundo Miembro	:	Mgtr.	DUBAL BARRIONUEVO ABARCA

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DETERMINAR** que la fecha de sustentación de Tesis, que se llevará a cabo fijando el siguiente lugar, fecha y hora:

Fecha	:	Lunes 09 de Abril del 2018
Hora	:	11:00 a.m.
Local	:	Aula 309 Escuela de Posgrado - UANCV – JULIACA

A cuya finalización el Jurado registrará los resultados en el Libro de Actas de Sustentación de Tesis de Maestría con el grado de **MAESTRO** a los estudiantes que ingresaron posterior a la aprobación de la ley Universitaria N° 30220.

**ARTÍCULO TERCERO.- ELEVAR** la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo y Oficina del Órgano de Inspección y Control para conocimiento.

Regístrese, comuníquese y Archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ  
ESCUELA DE POSGRADO

Dr. OBDULIO COLLANTES MENIS  
DIRECTOR



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ  
ESCUELA DE POSGRADO

Mg. Luis Cayña Aguilar  
SECRETARIO ACADÉMICO

Cc./Archv.EPG (01)  
Interesado (01)  
Cargo (01)  
Jurados (03)  
Expediente (01)  
OCM/mchc



A ti nuestro Divino Dios, porque diriges el camino de mi vida, y me das la salud y sabiduría para alcanzar todas mis metas.

A mi familia con gratitud por todo el apoyo incondicional y moral en mi formación académica y lograr mi superación profesional.

Julieta Brisaida.



A la escuela de posgrado, maestría en contabilidad y finanzas de la UANCV.

A los docentes de la EPG UANCV, al asesor de tesis por la orientación en el presente estudio.

A todas las personas quienes han contribuido de manera directa e indirecta en el logro y desarrollo de la investigación.

Julieta Brisaida.



## ÍNDICE

ÍNDICE.....	i
RESUMEN.....	iii
ABSTRACT.....	v
INTRODUCCIÓN.....	vii

### CAPÍTULO I

#### EL PROBLEMA

1.1. EXPOSICIÓN DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA.....	1
1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	2
1.2.1. Problema general.....	2
1.2.2. Problemas específicos.....	2
1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	3
1.4. OBJETIVOS.....	4
1.4.1. Objetivo general.....	4
1.4.2. Objetivos específicos.....	4

### CAPÍTULO II

#### EL MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.....	5
2.2. BASES TEÓRICAS.....	9
2.2.1. Cultura tributaria.....	9
2.2.2. Obligación tributaria.....	18
2.3. MARCO CONCEPTUAL.....	28
2.4. HIPÓTESIS.....	31
2.4.1. Hipótesis general.....	31
2.4.2. Hipótesis específicas.....	31



2.5. VARIABLES E INDICADORES.....32

### CAPÍTULO III

#### METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN .....33

3.2. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.....34

3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA .....35

3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS.....37

3.5. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.....38

### CAPÍTULO IV

#### RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.2. INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS.....39

    4.2.1. Cultura tributaria .....40

    4.2.2. Obligación tributaria.....56

4.3. PROCESO DE PRUEBA DE HIPÓTESIS .....64

    4.3.1. Contrastación de hipótesis general.....64

    4.3.2. Contrastación de hipótesis uno .....64

    4.3.3. Contrastación de hipótesis dos.....65

4.4. DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....65

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

ANEXOS



## RESUMEN

La presente investigación intitulada como: "CULTURA TRIBUTARIA Y SU REPERCUSIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS COMERCIANTES DE CALZADOS JULIACA 2017". Se aborda, esencialmente, aspectos que se refieren a la existencia de los niveles de repercusión de cultura tributaria en las obligaciones tributarias. Para la referencia de la cultura tributaria se han definido los aspectos más resaltantes sobre las dificultades que evitan la formalidad de los comerciantes y del mismo modo el estudio sobre el grado de instrucción. Se denota cómo están establecidas los diferentes atributos que presentan las obligaciones sobre tributación formal y obligatoriedad tributaria sustancial.

El **objetivo** es determinar el nivel de repercusión de la cultura tributaria para el cumplimiento de las obligaciones de tributos de los comerciantes de calzados de Juliaca – 2017. En la investigación la población y el tamaño de la muestra de estudio está conformada por los comerciantes de calzados de la ciudad de Juliaca, cuyo método de muestreo ha sido el no probabilístico de tipo intencionado.

**Material y métodos:** En el estudio, se han utilizado los métodos adecuados y se han aplicado instrumentos de recolección de datos de acuerdo a las características de las variables traducidas en los ítems, como la encuesta



y guía o ficha de investigación documental respectivamente a fin de percibir la opinión de los comerciantes de la repercusión existente entre la cultura tributaria y obligaciones tributarias. La interpretación y análisis de la información ha estado ilustrada por la estadística descriptiva y parte de la inferencial, utilizando el SPSS, cuyos resultados se presentan mediante tablas y gráficos estadísticos. Se contestó estos resultados con el estadístico de prueba chi cuadrada correspondiente.

Luego del estudio sistemático del problema se ha arribado a la conclusión de que existe una repercusión significativa entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes de calzados en la ciudad de Juliaca – 2017. El  $X^2$  calculado es mayor que  $X^2$  tabulado, donde se acepta la  $H_a$  y es rechazada la  $H_o$ .

**Palabras claves:** educación tributaria, cultura tributaria y obligaciones tributarias.



## ABSTRACT

This research is untitled: "TAX CULTURE AND ITS IMPACT ON THE FULFILMENT OF THE TAX OBLIGATIONS OF SHOE TRADERS JULIACA 2017 ". It deals essentially with aspects that relate to the existence of the levels of tax impact of tax culture on tax obligations; for the reference of the tributary culture, the most relevant aspects have been defined on the difficulties that avoid the formality of the traders and in the same way the study on the degree of Instruction. We also denote how the different attributes that presented by the obligations on formal taxation and the same form of substantial are established.

Whose goal is to determine the level of impact of the tax culture for the fulfillment of the duties of taxes of the footwear of Juliaca - 2017. In this regard in the research carried out with respect to the population and shows the size of the study sample made by shoe traders in the city of Juliaca has been selected, whose sampling method has been the non-probabilistic type intentional.

Material and methods; for the purpose they have been used, applied data collection instruments that obey according to the characteristics of the variables translated in items, such as the Survey and guide or documentary research card respectively in order to perceive the opinion of the Traders of the existing



impact between the tax culture and tax obligations. The interpretation, analysis of the information has been translated by the descriptive statistics and part of the inferential, using the SPSS, whose results are presented by statistical tables and graphs, contrasting these results with the statistic Corresponding chi square test.

For the research developed has come to the conclusion, there is a significant impact between the tax culture and compliance with the tax obligations of shoe traders in the city of Juliaca 2017; being calculated  $\chi^2$  is greater than  $\chi^2$  tabulated; Where I accepted the  $H_a$  and reject the  $H_o$ .

**Key words:** Tax education, tax culture and tax obligations.



## INTRODUCCIÓN

En las empresas de la ciudad de Juliaca, en el rubro de comerciantes de calzados en el aspecto de los cultura tributaria y su repercusión de la misma, se observa que con las características del comerciante de nuestro medio y contexto la SUNAT mediante sus órganos desconcentrados, día a día luchan contra las formas de evadir tributariamente que es elevado el índice del impacto en la estabilidad económica de nuestra región y nuestro país es influenciada por la economía.

La mayoría de los empresarios desconocen de los impuestos y su finalidad de la recaudación, y lo poco que conocen se formulan estrategias de control de impuestos para básicamente se cumpla no la tributación no basta por sí solo para vencer las prácticas de evasión tributaria, también existen otros factores que influyen en la cultura tributaria.

Por eso no solo es un enfoque tributario y legal, también es un enfoque económico la cual influye al desarrollo de la región y de nuestro país. Es de mucha importancia ir hacia la disminución de los que omiten con tributar, caso de los comerciantes del rubro de calzados, va mucho más allá para profundizar la relación que debe existir entre los consumidores finales y el Estado. Es de



importancia desarrollar la cultura tributaria, lo que permitirá a los ciudadanos a cumplir con las obligaciones sobre tributación como un deber y también conocer sus derechos.

La estructura que tiene la investigación para su presentación sistemática ha sido en capítulos:

Acorde a la investigación científica y sistemática, el trabajo se ha estructurado en cuatro capítulos.

En el capítulo I, se determina el problema de investigación. Comprende la explicación de la situación problemática, el planteamiento a través de preguntas, la justificación, los objetivos de la investigación en término general y específicos.

En el capítulo II, se establece el marco teórico. Contiene los antecedentes de la investigación, a nivel internacional, nacional y regional; las bases teóricas científicas, marco conceptual, sistema de variables, sistema de hipótesis general y específicos respectivamente.

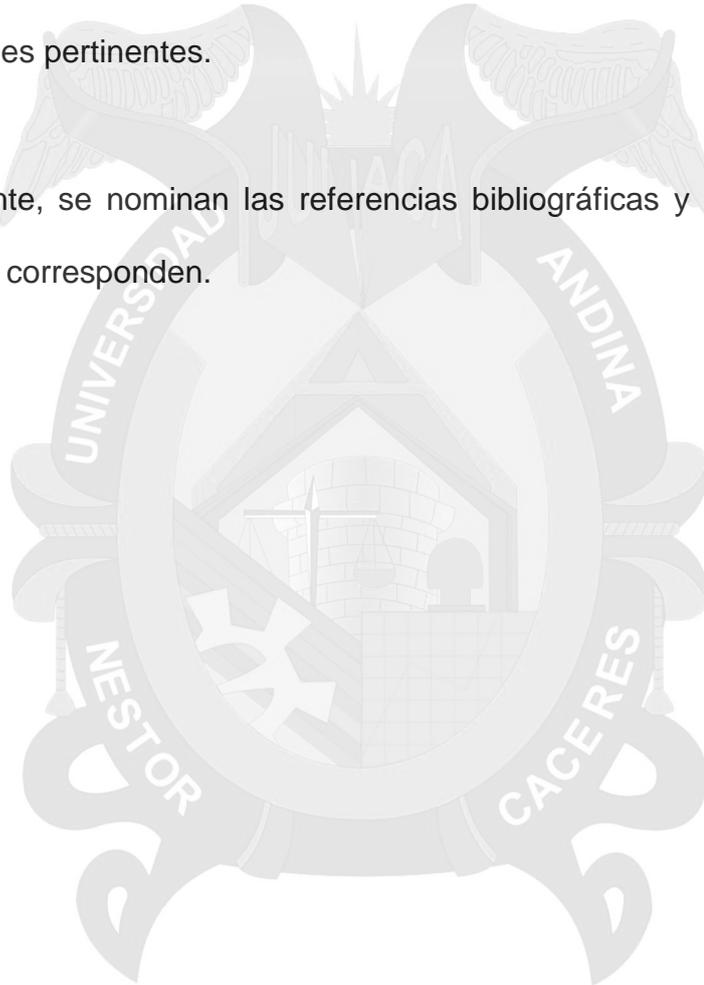
Para el capítulo III, se precisa la metodología de la investigación. Se especifican el método, nivel, tipo, diseño de la investigación científica, la población y muestra, método de muestreo, tipo de muestra y técnicas e instrumentos de recolección de datos para la presente investigación.



En el capítulo VI, se exponen, los resultados y discusión. Se ilustran los resultados y a través de tablas y gráficos estadísticos se interpretan y analizan detalladamente.

En el criterio sintético, se consignan las conclusiones y las recomendaciones pertinentes.

Finalmente, se nominan las referencias bibliográficas y se acompañan los anexos que corresponden.





## CAPÍTULO I EL PROBLEMA

### 1.1. EXPOSICIÓN DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

Los comerciantes de calzados en la ciudad de Juliaca, se dedican a la venta de los productos o bienes referidos. Este comercio está dividido por secciones y tipos de calzados, como productos que se ofrecen a los clientes. La mayoría de los comerciantes mencionados son informales, porque no están en un régimen tributario, por razones que desconocen, y por miedo a que su rentabilidad disminuya. También señala que la mayoría de comerciantes no cuentan con estudios superiores. Por carecer de una educación adecuada temen a la formalización. Tienen miedo a pagar los impuestos, contribuciones, por la baja de sus ingresos y/o a subir de precio el producto y que la demanda también disminuya por la suba de precios.

Según Choy, E. (2008): "El Perú es uno de los países de Latinoamérica que presenta mayores índices de informalidad empresarial, lo cual conlleva a un alto grado de evasión tributaria entre



sus principales causas de la actividad económica en condiciones de informalidad que existe en nuestro país, tenemos el costo de la legalidad, las restricciones legales y actividades de fiscalización establecidas por la ley”.

Los servicios públicos se traduce en: “El gobierno central, para atender los servicios públicos y el buen funcionamiento de la economía nacional. Es así que los tributos se crean, modifican y derogan. También se pueden establecer exoneraciones exclusivamente por leyes o decretos legislativos en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decretos supremos”.

## **1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

Para darle una orientación a la investigación y más aún en cuanto respecta a la problematización de la misma se formulan las interrogantes pertinentes.

### **1.2.1. Problema general**

¿En qué medida repercute la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes de calzados de la ciudad de Juliaca – 2017?

### **1.2.2. Problemas específicos**

- ¿Cuál es la repercusión de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones formales de los comerciantes de calzados de la ciudad de Juliaca – 2017?



- ¿Cómo repercute la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones sustanciales de los comerciantes de calzados de la ciudad de Juliaca – 2017?

### 1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación se justifica por su importancia y trascendencia en los siguientes basamentos:

#### a) Justificación teórica

“En esta investigación veremos la importancia de la cultura tributaria para el país, si tuviera toda la población conciencia de lo que son tributos el país tendría un crecimiento económico esto generaría más empleos, se debe implementar la educación tributaria en los colegios de esta manera tendrían conocimiento de lo que son tributos y sus beneficios que tiene la población en general. Esta investigación es necesaria para determinar la repercusión de la cultura tributaria en el cumplimiento de obligaciones tributarias”.

#### b) Justificación práctica

“Los resultados contribuirán en la toma de decisiones apropiadas de las instituciones responsables y para el mejoramiento e implementación de estrategias de creación de cultura tributaria en los comerciantes de calzados de la ciudad de Juliaca y que haya información de uso de los recursos, transparencia en la información”.



### c) Justificación metodológica

“Se considera, que esta investigación puede servir de base para otras investigaciones similar, específicamente a las que compartan el enfoque cuasi cuantitativo, lo cual representa un aporte significativo, por cuanto se desarrolló un esquema metodológico que puede servir de base o fundamento para otras investigaciones de naturaleza similar”.

## 1.4. OBJETIVOS

La consecución de los objetivos que orientaron para la ejecución de la presente investigación se han propuesto en objetivos generales y específicos.

### 1.4.1. Objetivo general

Determinar el nivel de repercusión de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes de calzados de la ciudad de Juliaca en el 2017.

### 1.4.2. Objetivos específicos

- Describir la repercusión de la cultura tributaria para el cumplimiento de las obligaciones formales en los comerciantes de calzados de la ciudad de Juliaca 2017.
- Analizar el nivel de repercusión de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones sustancial de los comerciantes de calzados de la ciudad de Juliaca – 2017.



## CAPÍTULO II

### EL MARCO TEÓRICO

#### 2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

##### 2.1.1. La investigación a nivel nacional

Verónica Mogollón Díaz (2012) efectuó su tesis: "Nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012 para mejorar la recaudación pasiva de la Región Chiclayo, Perú, tesis que se presentó para optar el título de contador público en la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, estudio cualitativo - cuantitativo, determinar el nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012, la muestra estudiada estuvo constituida por 313 comerciante de la ciudad de Chiclayo, para seleccionar la muestra se utilizó la técnica aleatoria simple, un 51.76 % de ellos indicaron que el motivo del porque no pagan sus impuestos es debido a que disminuyen sus ganancias, y un 18.21 % indicaron que no pagan sus impuestos debido a que no ven ninguna mejora en su ciudad ya que se ve que hay mucha corrupción y el dinero se lo roban (12.14%) en Chiclayo; de los 313 comerciantes encuestados, 18% fueron



comerciantes que se dedicaban a la venta de abarrotes, carnes y pescados, y frutas y verduras, 11% se dedicaban a la venta de calzados, el 7% se dedican a la actividad de venta de ropa y el 30% está conformado por varias actividades como por ejemplo: venta de jugos, piñatería, cosméticos, bisutería, tortas y pasteles, flores, mochilas, etc.”.

Marquina Cruzado, Carlos Javier (2013) realizó la investigación: “Incidencia de la Cultura Tributaria de los Contribuyentes Ante una Verificación de Obligaciones Formales SUNAT – Intendencia Lima en el Periodo 2013”, para optar el título de Contador público, UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO, método descriptivo y analítico, Encuesta, Entrevista y Análisis Documental.

Objetivos: “Determinar si la Cultura Tributaria incide ante la verificación del cumplimiento de las obligaciones formales realizada por SUNAT en el ejercicio 2013; identificar el grado de cultura tributaria de los contribuyentes verificados con el programa de obligaciones formales; identificar las infracciones recurrentes que inciden los contribuyentes por el incumplimiento de sus Obligaciones formales ante una verificación realizada por la SUNAT; determinar de qué manera Incide la cultura tributaria con respecto al cumplimiento de sus obligaciones formales de los contribuyentes en la recaudación fiscal”.

Conclusión: “El conocimiento de los contribuyentes del cercado de Lima verificados por la Administración Tributaria Intendencia Lima, respecto al cumplimiento de sus obligaciones formales es deficiente y



tiene incidencia en los resultados de la verificación de manera negativa para el contribuyente; el grado de cultura con respecto al cumplimiento de sus obligaciones formales de los contribuyentes del cercado de lima es débil y es percibido como falta de difusión y/o capacitación por parte de la SUNAT".

### **2.1.2. La investigación a nivel regional**

Odila Bertha Hanco Larico, "Nivel de Cultura Tributaria y su Influencia en el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Comerciantes del Mercado Internacional de San José de la Ciudad de Juliaca Periodos 2012 – 2013". Para optar el título de Contador Público en la Universidad Nacional del Altiplano Puno, estudio cualitativo.

Objetivos: " Determinar el nivel de Cultura Tributaria para dar a conocer su influencia en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los comerciantes del Mercado internacional San José de la ciudad de Juliaca, periodos 2012 – 2013".

Población y muestra: "Se establece según la muestra de 228 comerciantes, los resultados de dicho análisis indican que 117 comerciantes no tienen una cultura tributaria, lo cual representa el 51% del total de la muestra estudiada, de los cuales el 28.33% son del rubro textil, el 7.41% del rubro electrodomésticos, 4.36% del rubro calzados y 10.90% rubro abarrotes, lo que influye negativamente en la informalidad comercial que existe y de esa manera hacen que se incremente más la



actividad informal en el Mercado Internacional San José de la ciudad de Juliaca”.

Resultados: “Los resultados de dicho análisis indican que 153 comerciantes no pagan ningún tipo de impuestos; y esta representa el 66% del total de la muestra estudiada, de los cuales el 38.82% son del rubro textil, el 10.78% electrodomésticos, 3.88% calzados y 12.51% rubro abarrotes, se concluye que, el nivel de cultura tributaria que presentan los comerciantes, es muy deficiente y tiende a favorecer la informalidad comercial en los diferentes rubros de negocios comerciales”.

Katherine Tamayo Tejada y Wenceslao Aliaga Ortega, (2012) la tesis: “Cultura tributaria y su influencia en la evasión del impuesto a la renta de trabajadores independientes del ilustre colegio de abogados de la ciudad de Puno, periodo 2012”.

Objetivo: “El objetivo de la investigación fue determinar la influencia de la cultura tributaria en la evasión de impuestos a la renta de cuarta categoría de los profesionales del ilustre colegio de abogados de la ciudad de Puno. 2012, la carencia de cultura tributaria de los profesionales del ilustre colegio de abogados tiene una influencia negativa en la evasión del impuesto a la renta debido a una inadecuada percepción de las dimensiones de la cultura tributaria respecto a conciencia tributaria , cumplimiento tributario y confianza tributaria”.



## 2.2. BASES TEÓRICAS

### 2.2.1. Cultura tributaria

Según el diccionario de la Real Academia Española cultura la define así: "Sacar del estado salvaje a pueblos o personas". Esta definición no es relevante, porque no aporta a las bases teóricas de la variable definida como cultura tributaria.

La cultura tributaria: "se refiere al conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes referidas a los tributos, así como al nivel de conciencia respecto de los deberes y derechos que derivan para los sujetos activos y pasivos de esa relación tributaria". (Valero y Ramírez, 2009,)

"Es el conjunto de valores, creencias y actitudes compartido por una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen, esto se traduce en una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de valores de ética personal respecto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de los contribuyentes" ([www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe)).

Carolina Roca afirma (2008), define: "Conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación".



En cuanto a la cultura tributaria se define como el conocimiento que tiene cada persona acerca de un conjunto de información acerca de tributos que se maneja con cierto criterio de cada sistema económico de un determinado país.

La conciencia tributaria según Felicia Bravo es: "la motivación intrínseca de pagar impuestos". Indudablemente una serie de situaciones como las actitudes y creencias de todas las personas naturales o jurídicas, tienden a tener cierta voluntad a fin de poder contribuir por los diferentes agentes perceptores de los tributos, lo que también tendrá mucho que ver los valores personales.

"Las Administraciones Tributarias de América Latina y del mundo han visto que la solución a los problemas económicos y el desarrollo de los pueblos está en la educación tributaria; considerándose desde un punto de vista social con la obtención de valores éticos y morales, a través de una convivencia ciudadana que dan base y legitimidad social a la tributación y al cumplimiento de las obligaciones tributarias como una necesidad del país, siendo el estado el interesado de promover este proyecto". (Carolina Roca, 2008)

"La cultura es el conjunto de los rasgos definitivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o grupo social. Enmarca no solo las artes y letras, sino también los modos de vida, los sistemas de valores, las tradiciones y creencias. La cultura



tiene que ver con el comportamiento responsable ante la necesidad de recursos para beneficio general y para mayor equidad de la ciudad.

De lo anterior identificamos tres indicadores fundamentales los cuales son:

Conciencia ciudadana sobre fuentes y usos de los recursos de la ciudad. Disposición Tributaria: Actitud más positiva ante la tributación y censura social a la evasión. Confianza Tributaria: confianza en el buen uso de los recursos recaudados". (UNESCO, 1994):

Dificultades que evitan La Formalidad

Según Nelly Cárdenas (2010), "Entiéndase como las causas que incentivan, estimulan, influyen, contribuyen, o conducen a un micro y pequeño empresario hacia la informalidad, es decir a mantenerse al margen de la ley."

Puesto a lo anterior las dificultades que evitan la formalidad son hechas las cuales una determinada empresa o empresas lleguen a evitar las obligaciones tributarias.

Según Nelly Cárdenas (2010): "Estas causas pueden ser diversas, pues no hay consenso en la doctrina ni en el aspecto legal, pero se puede señalar como las más comunes". Las siguientes:

La ausencia de la información.



Según Nelly Cárdenas (2010): "Si entendemos como información el conocimiento o la noticia de algo, podemos decir que para el caso de nuestro tema de investigación, es la falta de conocimiento que tiene el micro y pequeño empresario para poder ser formal, pudiendo señalar como las causas más generales".

En tal sentido se toman en cuenta: "Desconoce la ley de constitución de las diversas modalidades de empresas y de la ley MYPE, no conoce los requisitos y trámites para ser formal, ignora los incentivos y facilidades para la formalización, imagina que el tiempo y costos a invertirse son demasiado; ignora los beneficios, ventajas y oportunidades que se concede al formal, tiene temor de reducir o cancelar sus ingresos; tiene temor a la SUNAT"

Todas estas características se debería básicamente a: " La falta de un sistema de información adecuado por parte de Estado, el grado de estudios que poseen aquellas personas que inician un negocio, el desinterés por informarse, pues el interés está solo en obtener ganancias la preterintencionalidad de eludir los tributos, como medio de obtener ganancias".

Los trámites burocráticos: "El Trámite es el paso de una a otra parte, administrativamente, cada uno de los estados, diligencias y resoluciones de un asunto hasta su terminación; el trámite determina la intervención de los interesados, la consulta de quién corresponda, la resolución o despacho para su curso y el traslado de una a otra persona



o de una oficina a dependencia distinta, para completar datos, informaciones y otros elementos de juicios o formales”.

Estos trámites significan gastos, entendidos como: “El conjunto de desembolsos pecuniarios, o de valores y bienes equivalentes a los que podemos agregar inversión de tiempo, que en la mayoría de veces su costo es muy alto. Por ello, el cumplimiento de las regulaciones es visto como un costo directo e inmediato”. (Nelly Cárdenas, 2010)

Al respecto el Plan Nacional de Promoción y Formalización para la Competitividad y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa 2005-2009, indica que “el emprendimiento requiere además de un clima de negocios adecuado, uno basado en normativas que lo apoyen. De acuerdo con diversos estudios, los elevados costos de transacción causados por las trabas administrativas y burocráticas, pueden tener consecuencias sumamente negativas sobre la inversión y el entorno de negocios”, y recurriendo a información de una institución financiera expresa que “para el Banco Mundial (BM), la menor regulación empresarial, por lo general, fomenta la fortaleza económica; mientras que las barreras administrativas y burocráticas pueden convertirse en uno de los principales obstáculos a la inversión.” Y termina diciendo que, “América Latina es una de las regiones que impone el mayor número de trabas para hacer negocios, producto de la complejidad de sus sistemas administrativos. Las principales consecuencias de ello son la informalidad y el desincentivo a la inversión en el país”. Y que “según el



informe del Foreign Investment Advisory Service (FIAS), los procesos administrativos para crear una empresa en el Perú son burocráticos, complejos y algunos innecesarios y poco predecibles”.

De ahí que se puede afirmar que las causas más generales, que ven en la formalidad: están la inversión de tiempo y dinero, sin retribución inmediata y directa. Los trámites engorrosos y fastidiosos que ocupan mucho tiempo y significan gastos, los cuales son muy altos para los intereses del empresario.

#### **2.2.1.1. El miedo a perder los pocos ingresos**

Según Nelly Cárdenas (2010): “Los ingresos son el total de sueldos, rentas y productos de toda clase que se obtiene mensual o anualmente; en este sentido el micro y pequeñas empresas ven en la formalidad, temor a no realizar correctamente el procedimiento de formalización y que esto traiga consecuencias negativas en lugar de traer ganancias”.

#### **2.2.1.2. El miedo a ser fiscalizados**

Cárdenas, N. (2010): “La magnitud del negocio a funcionar no da ingresos suficientes para pagar tributos, pues tan solo cubre las necesidades básicas del conductor del negocio y su familia y muchas ni siquiera logran hacerlo” (p. 88).

Por lo siguientes aspectos que se dan es que los comerciantes prefieren ser informales por ciertos temores ya que por la causa de la



falta de información sobre el tema de formalización y los beneficios que puede tener para al ser formales.

### **2.2.1.3. Bajo nivel de inversión**

Según Nelly Cárdenas (2010) afirma que: “La inversión la colocación de dinero, para hacerlo productivo o precaverse de su desvalorización, la aplicación u ocupación del tiempo, el concepto al que debemos de adicionar inversión intangible, como es el tiempo que se va a dedicar a la empresa; se puede señalar como indicadores generales de esta causa de informalidad”.

Las causas de la informalidad son: “El capital con el que se cuenta es insuficiente, solo alcanza para comprar algunos insumos y enseres para empezar el negocio, resultando imposible gastar en trámites de formalización; debido a la insuficiencia o inexistencia capital y nula posibilidad crediticia, las MYPE inician el negocio con maquinaria y equipo de diseño propio o de segunda mano, normalmente sin ningún manteniendo de forma programada, con lo cual tendrán bajos niveles de ventas y tendrán bajo o nulos niveles de acumulación y reinversión siendo su equipamiento obsoleto. Por lo que es casi imposible poder realizar los trámites de formalización”.

### **2.2.1.4. El grado de instrucción**

En cuanto respecta al grado de instrucción cabe manifestar que esta se sitúa en etapas o niveles de un sistema educativo, en nuestro país la educación básica regular y la educación superior.



## **Analfabeto**

Según el diccionario de la Real academia: "Analfabetismo es la incapacidad que posee un ser humano para realizar las operaciones básicas de leer y escribir; el analfabetismo aparece como resultado de la falta de educación y si bien el porcentaje de la población mundial aún sumida en tales condiciones es infinitamente menor a otras épocas de la historia, todavía hay numerosas sociedades y comunidades que cuentan con gran parte de analfabetos en su población, el analfabetismo es uno de los principales problemas y deudas de la humanidad ya que aquellas personas consideradas analfabetas no lo son por opción propia si no por la existencia de altos niveles de pobreza, miseria y falta de oportunidades educativas en el medio en el que se encuentran insertas. Tal es así que las tasas de analfabetismo se hacen claramente visibles en países en desarrollo o del Tercer Mundo, países en los cuales los sistemas educativos son deficientes o directamente no son prioridad" (Cárdenas. 2010. 98).

## **Nivel primario**

Según el diccionario ABC "El nivel primario, también denominado como enseñanza básica o primaria es aquella que a los individuos nos garantiza la alfabetización conforme, es decir, en el tiempo que dura que la misma que normalmente son seis años, identificados con grados aprendemos a leer, escribir, a realizar cálculos y a comprender algunos conceptos básicos que resultan esenciales para nuestro desempeño en la sociedad."



“La meta de este nivel es aportarles a los alumnos una formación común e integral que les permita desarrollar sus capacidades motrices, personales, de relación y sociales. Los niños ingresan a la escuela primaria entre los seis años y finaliza cuando tienen entre 11 años, es de cumplimiento obligatorio como señalamos y es el paso previo obligatorio para poder ingresar al nivel siguiente que es el secundario”.

### **El nivel secundario**

Según el diccionario ABC: “El nivel secundario o educación secundaria es el paso previo a los estudios de enseñanza medio o superior y por caso se propone preparar al alumno para que pueda alcanzar conforme el siguiente nivel y además que pueda desarrollar capacidades, habilidades y valores que le permitan desempeñarse satisfactoriamente en la sociedad”.

Se hace hincapié en esta etapa que el estudiante desarrollo ciertas habilidades que le puedan servir para apenas salga de la educación primaria y de esta forma poder desarrollar algún oficio u ocupación. Al nivel secundario se aplica entre los 12 a 16 años.

### **El nivel superior**

Según el diccionario ABC “define al nivel terciario o enseñanza superior a todos aquellos centros educativos o instituciones de enseñanza que permiten cursar una carrera profesional y obtener tras su cumplimiento



un título de grado o superior. Tal es el caso de abogado, médico, odontólogo, veterinario, diseñador, entre otros.”

Sus requisitos se cuentan haber culminado la educación secundaria, satisfactoriamente; otro de los requisitos es haber ingresado a un centro superior de estudios, para el caso ya sea en el sistema no universitario traducido en tecnológicos y pedagógicos o el del sistema universitario o sea en las universidades.

### **2.2.2. Obligación tributaria**

“Los contribuyentes deben entender que el cumplimiento de sus obligaciones tributarias los convierte además de ser un deber ciudadano consagrado constitucionalmente, es una real y efectiva inversión en el país. A medida que los ingresos que el Estado percibe por concepto de tributos aumenten, la colectividad podrá obtener mayores beneficios y mejores servicios públicos en aras de obtener una mejor calidad de vida y de lograr la tan deseada y necesaria seguridad social”.

Según el código tributario:

Libro primero: la obligación tributaria

Título I: disposiciones generales

Artículo 1º.- Concepto de la obligación tributaria

“La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente”.



## Artículo 2º.- Nacimiento de la obligación tributaria

“La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación”.

Se define la obligación tributaria, en el sentido de que es de derecho público, como el nexo o vínculo jurídico entre el Estado representado por la SUNAT y el acreedor tributario y el deudor tributario responsable o contribuyente, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. El vínculo jurídico creado por la obligación tributaria es de orden personal. (Art. 60 C.T.).

### **2.2.2.1. Características de la obligación tributaria**

“Según en el artículo 13 del COT (2001), se puede deducir que la obligación tributaria, es un vínculo jurídico y no de carácter moral o natural, existiendo medios legales para forzar su cumplimiento; el vínculo de carácter personal, debido a que se origina entre un sujeto activo (el estado) quien por ley exige el pago del tributo y un sujeto pasivo (contribuyente); la prestación jurídica patrimonial, es la parte del patrimonio del deudor en dinero o en especie”.

De acuerdo a Nacer desde ellas normas tributarias se infiere que las obligaciones tributarias nacen de dos aspectos o elementos constitutivos como es el caso del hecho generador o el hecho imponible. La norma legal que materialice dichos hechos, estos dan el nacimiento



de la obligación tributaria; indudablemente su cumplimiento se puede asegurar mediante garantía real o con privilegios especiales (fraccionamiento, prórrogas u otras facilidades de pago).

Según Caballero Bustamante (2006) El tributo es. “Las prestaciones pecuniarias y excepcionalmente en especie que establecidas por ley deben ser cumplidas por los deudores tributarios a favor de los entes públicos para el cumplimiento de sus fines y que no constituya sanción por acto ilícito” (p. 112).

Efectivamente el tributo son aquellas prestaciones en dinero la cual el estado la exige para ciertos fines en nuestro país como podemos ver este dinero se distribuye y se usa para fines sociales.

Según el modelo del código tributario para américa latina OEA/BID, se define al tributo como “las prestaciones en dinero que el estado, en ejercicio de su poder de imperio exige con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines”.

#### **2.2.2.1.1. Formal**

“Son obligaciones accesorias que giran en torno a la obligación principal y que surgen de una interrelación entre el sujeto activo y sujeto pasivo de la obligación principal con la finalidad de facilitar su cumplimiento. Es preciso señalar que existen obligaciones formales tanto del sujeto pasivo, como del sujeto activo (Administrador Tributario)”.



### **a.- Deudores tributarios y la obligación tributaria.**

Según Spengler (1924) citado por Tipke (2002), designa: "Al contribuyente como un ser compuesto de una mezcla de sentido de la justicia, envidia, irritación y picardía. En ocasiones, en el pecho de un contribuyente pueden habitar varias almas; el intento de clasificar las actitudes de los contribuyentes en las categorías que a continuación se mencionan no quiere expresar que sea posible una clara distinción, el orden elegido es puramente casual, por lo que no cabe extraer de él conclusión alguna".

"La existencia de gran número de trámites y formularios que constituyen obligaciones formales de los deudores tributarios, sean éstos personas naturales o jurídicas, aunque en este último caso estas obligaciones formales deben ser cumplidas por sus representantes; en las obligaciones formales de los deudores tributarios podemos encontrar diferentes tipos de situaciones accesorias".

### **b.- Obligaciones formales de la administración tributaria**

Según Caballero, M. (2012) afirma que. "Se trata de una responsabilidad asumida con la finalidad de facilitar el cumplimiento de las obligaciones sustanciales y formales del contribuyente, como por ejemplo, la orientación a los contribuyentes que es una de las funciones de la Administración Tributaria; entre las obligaciones accesorias o formales de la Administración Tributaria, podemos encontrar también un tipo de



obligación activa de hacer y otras obligaciones accesorias pasivas de no hacer y de tolerar".

#### **2.2.2.1.2. Obligaciones Activas**

Al referirnos sobre aspectos de las obligaciones activas, se relaciona con la devolución de los excedentes pagados por parte del contribuyente en un determinado tiempo dado; la liquidación del Impuesto, la investigación y comprobación de la capacidad contributiva, la verificación de los hechos imponibles, es decir que en algún momento se solicitara la devolución de los pagos en exceso que se realizó en el ejercicio los contribuyentes.

#### **2.2.2.1.3. Obligaciones pasivas**

##### **Obligaciones de no hacer**

"En este ámbito implícitamente la Administración Tributaria no podrá excederse en sus facultades discrecionales violando los derechos civiles y políticos del contribuyente; expresamente la Administración Tributaria no podrá ni deberá proporcionar las informaciones o declaraciones que obtenga de los deudores tributarios a terceros, las mismas que tendrán carácter reservado y sólo podrán ser utilizados para los fines propios de dicha Administración, salvo orden judicial".



## Obligaciones de Soportar

Se ubica en este contenido la obligación de soportar por mandato de las normas tributarias, la función orientadora que le compete así como la educación y asistencia al contribuyente. En tal sentido esta obligación orientadora es inherente a los administradores caso de la SUNAT.

“El tributo es una prestación pecuniaria coactiva de un sujeto (contribuyente) al estado u otra entidad pública que tenga derecho a ingresarlo”; más adelante, JARACH amplía este concepto señalando que: “el tributo es una prestación pecuniaria, objeto de una relación cuya fuente es la ley, entre dos sujetos: de un lado el que tiene derecho a exigir la prestación, al acreedor del tributo, es decir el estado u otra entidad pública que efectivamente, en virtud de una ley positiva, posee ese derecho, y de otro lado el deudor, o los deudores, quienes están obligados a cumplir la prestación pecuniaria”. (Dino Jarach)

### Sustancial

Según la norma tributaria: “La obligación tributaria sustancial se origina al realizarse el presupuesto o los presupuestos previstos en la ley como generadores del impuesto y ella tiene por objeto el pago del tributo”.

Es decir: “consiste en el pago que deben hacer los ciudadanos al Estado cuando según la ley que regula determinado tributo se ha generado esa obligación por haberse cumplido la condición que



establece para ello, esa condición es la que en materia tributaria se denomina hecho generador que más adelante estudiaremos”.

Las obligaciones conllevan una prestación que consiste en dar, hacer o no hacer una cosa en favor de otra persona, en este caso una persona jurídica de derecho público que bien puede ser la nación, los departamentos, los municipios o las entidades descentralizadas y la prestación es de dar o entregar una suma de dinero que se determinará de acuerdo a las reglas que establezca la ley, pero al referirnos a la ley no solo tenemos en cuenta las normas expedidas por el congreso de la república, pues según nuestra constitución política, los gobiernos locales y regionales también podrán imponer tributos a través de ordenanzas y acuerdos respectivamente y agrega este artículo que en esta normas se debe fijar de manera directa “...los sujetos activos o pasivos, los hechos y las bases gravables, y las tarifas de los impuestos(...)”.

#### **2.2.2.1.4. Elementos de la obligación tributaria sustancial**

##### **Sujeto Activo**

“Es aquella persona jurídica por lo general de derecho público a la cual la ley encarga de realizar el recaudo de ciertos tributos, lo cual la faculta para tener la calidad de acreedora y en virtud de tal calidad poder exigir de manera coactiva el pago de los tributos causados”.

##### **Sujeto Pasivo**

“Es la persona que debe pagar la obligación tributaria porque ha cumplido el requisito o condición que establece la ley para que se



genere, por lo tanto adquiere la calidad de deudor y puede ser coaccionado al pago”.

### **Hecho generador o gravado**

“Es el acontecimiento que según la ley es la causa para que nazca la obligación tributaria, por lo general se trata de un evento que demuestra capacidad económica por parte de quien lo realiza, por tanto debe colaborar con los gastos e inversiones del Estado en beneficio de la comunidad”.

### **Base gravable**

“Debe tenerse en cuenta que para obtener el valor a pagar por concepto del tributo se aplica generalmente la fórmula de base gravable por tarifa, donde la primera es una suma monetaria que corresponde a un parámetro equitativo que según la clase de tributo toma en cuenta la capacidad económica del sujeto pasivo”.

### **Tarifa**

Según Acosta (1990) expone que: “La sola circunstancia de que la ley establezca un tributo no obliga al contribuyente a pagar al estado la prestación que le corresponde; para que esto suceda hace falta un elemento o requisito adicional que es el que va a dar origen a la obligación tributaria, y ese elemento es el hecho generador, también denominado hecho imponible” (p. 76).

La tarifa se traduce básicamente o queda expresada por un valor numérico, generalmente un porcentaje o mínima parte de la base



gravable que multiplicada por esta da el valor a pagar como tributo y cumplir con las obligaciones.

### **Compensación**

“Los oobligados a pagar mediante declaración podrán optar por compensar las cantidades que tengan a su favor contra las que estén obligados a pagar por adeudo propio o por retención a terceros, siempre que ambas deriven de impuestos federales distintos de los que se causen con motivo de la importación, los administre la misma autoridad y no tengan destino específico, incluyendo sus accesorios. La compensación es un medio por el cual dos sujetos que recíprocamente reúnen la calidad de deudores y acreedores, extinguen sus obligaciones hasta el límite del adeudo inferior. El principio básico que regula este procedimiento es el fin práctico de liquidar dos adeudos que directamente se neutralizan”.

#### **2.2.2.1.5. Prescripción y Caducidad**

##### **Prescripción**

De acuerdo con las normas jurídicas y la doctrina la situación de la prescripción: “Es un medio de adquirir bienes o librarse de obligaciones mediante el transcurso del tiempo, y bajo las condiciones establecidas por la ley”.

Se define la prescripción, como la extinción del crédito fiscal por el transcurso del tiempo; en tal sentido estamos frente a una obligación fiscal que fue determinada en cantidad líquida. “El término de la



prescripción se inicia a partir de la fecha en que el pago pudo ser legalmente exigido y se podrá oponer como excepción en los recursos administrativos; el término para que se consuma la prescripción se interrumpe con cada gestión de cobro que el acreedor notifique o haga saber al deudor o por el reconocimiento expreso o tácito de éste respecto de la existencia del crédito; se considera gestión de cobro cualquier actuación de la autoridad dentro del procedimiento administrativo de ejecución, siempre que se haga del conocimiento del deudor”.

Asimismo, se interrumpirá el plazo a que se refiere este artículo cuando el contribuyente hubiera desocupado su domicilio fiscal sin haber presentado el aviso de cambio correspondiente o cuando hubiere señalado de manera incorrecta su domicilio fiscal.

### **Caducidad**

De conformidad con el Lic. Alejandro Martínez Bazalivazo (Guía para defenderse ante los actos de las autoridades fiscales): “La caducidad se define generalmente como la pérdida o extinción de un derecho por no haberlo ejercitado dentro del plazo establecido por la ley”.

“En materia fiscal, el hecho de que por el transcurso del tiempo el contribuyente se libere de obligaciones por no haberse exigido su cumplimiento por parte de la autoridad, viene a ser una prescripción negativa a favor del propio contribuyente. De tal manera, la caducidad opera en contra de las facultades de las autoridades para determinar las

obligaciones fiscales a cargo de los contribuyentes, mientras que la prescripción viene a favorecer a dichos contribuyentes, pues opera en contra de la obligación fiscal en sí misma. Ambas figuras jurídicas se encuentran plenamente reconocidas en las disposiciones normativas para el caso”.

### 2.3. MARCO CONCEPTUAL

**Código tributario:** “Es el conjunto de normas que establecen el ordenamiento jurídico-tributario”.

**Conciencia tributaria:** “El cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes es un elemento fundamental para la recaudación de impuestos y depende principalmente de la conciencia tributaria y del grado de aceptación del sistema tributario”.

**Conocimiento tributario:** “Conocimiento es un conjunto de información almacenada mediante la experiencia o el aprendizaje (a posteriori), o a través de la introspección (a priori). En el sentido más amplio del término, se trata de la posesión de múltiples datos interrelacionados que, al ser tomados por sí solos, poseen un menor valor cualitativo”.

**Contribuyente:** “Es aquella persona natural o jurídica con derechos y obligaciones, frente a un ente público, derivados de los tributos. Es quien está obligado a soportar patrimonialmente el pago de los tributos impuestos, tasas o contribuciones especiales con el fin de financiar al estado. En conclusión el contribuyente es el sujeto pasivo en derecho



tributario, siendo el sujeto activo el Estado a través de la SUNAT”.

**Cultura tributaria:** “Es el conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los tributos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación”.

**Cultura tributaria:** “Queremos que la población obtenga conocimientos sobre el tema y comprendan la importancia de sus responsabilidades tributarias y beneficios que de ella provienen. Pretendemos que los individuos de la sociedad, tomen conciencia en cuanto al hecho de que es un deber constitucional aportar al estado y comunicar a esa colectividad que las razones fundamentales de la tributación es proporcionar a la nación los medios necesarios. Lo elaboraremos para que sean conscientes de sus derechos, que practiquen cada día principios, valores, que la niñez crezca con armonía y la promesa de ser responsables en el cumplimiento de sus deberes”.

**Cumplimiento tributario:** “Llevar a cabo la obligación tributaria de acuerdo a las regulaciones tributarias en el momento apropiado”.

**Evasión tributaria:** “Es toda acción u omisión, parcial o total tendiente a eludir, reducir, retardar el cumplimiento de la obligación tributaria”.

**Impuesto:** “Es el tributo que tiene como hecho generador, una actividad estatal general no relacionada concretamente con el contribuyente”.



**Infracciones y sanciones tributarias:** “Código Tributario - Infracciones y Sanciones Administrativas. Es infracción tributaria, toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente Título o en otras leyes o decretos legislativos”.

**Obligación tributaria:** “Constituye un vínculo jurídico, de carácter personal, entre la Administración Tributaria y otros entes públicos acreedores del tributo y los sujetos pasivos de ella”.

**Obligaciones tributarias:** “Los contribuyentes deben entender que el cumplimiento de sus obligaciones tributarias los convierte además de ser un deber ciudadano consagrado constitucionalmente, es una real y efectiva inversión en el país. A medida que los ingresos que el Estado percibe por concepto de tributos aumenten, la colectividad podrá obtener mayores beneficios y mejores servicios públicos en aras de obtener una mejor calidad de vida y de lograr la tan deseada y necesaria seguridad social”.

**Orientación tributaria:** “Información y orientación tributaria a los pequeños inversionistas que lo requieran esclarecer aspectos tributarios de índole bursátil”.

**Programación de obligaciones:** “Programación informática o programación algorítmica, en ella se ve cuando tenemos para pagar las obligaciones, acertada como programación, es el proceso de diseñar,



codificar, depurar y mantener el código fuente de programas computacionales; el código fuente es escrito en un lenguaje de programación, el propósito de la programación es crear programas que exhiban un comportamiento deseado”.

**Tributo:** “Son las prestaciones comúnmente en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder tributario, con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines. Son tributos los impuestos, tasas y contribuciones”.

## 2.4. HIPÓTESIS

### 2.4.1. Hipótesis general

El nivel de repercusión de la cultura tributaria es significativo en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, es significativo en los comerciantes de calzados en la ciudad de Juliaca – 2017.

### 2.4.2. Hipótesis específicas

- La cultura tributaria repercute significativamente en el cumplimiento de las obligaciones formales de los comerciantes de calzados en la ciudad de Juliaca – 2017.
- La cultura tributaria repercute significativamente en el cumplimiento de las obligaciones sustanciales de los comerciantes de calzados en la ciudad de Juliaca – 2017.

## 2.5. VARIABLES E INDICADORES

### Variable independiente

Cultura tributaria

### Variable dependiente

Obligación tributaria

## 4.3. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLES	DIMENSIÓN	INDICADOR
1. CULTURA TRIBUTARIA (Independiente)	1.1 Dificultades que evitan la formalidad	La Información
		Tramitación de forma burocrática
		Perdida de los ingresos
		Nivel de Inversión
	1.2 Grado de instrucción	Analfabeto
		Primaria
		Secundaria
		Superior
2. OBLIGACIÓN TRIBUTARIA (Dependiente)	2.1 Formal	Deudores tributarios
		Administración tributaria
	2.2 Sustanciales	Hecho generador
		Sujeto Activo
		Sujeto Pasivo



## CAPÍTULO III

### METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

#### 3.1 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

El trabajo de investigación es de carácter básico. Para Hernández Sampieri (1998): "Las investigaciones básicas se caracterizan porque, los resultados de la investigación son conocimientos que incrementan, recrean o instituyen la teoría existente sobre el tema de investigación. Por tanto con la presente investigación se busca ampliar los conocimientos existentes acerca de cultura tributaria y obligaciones tributarias" (p. 54).

Los métodos específicos que orientamos la investigación han sido:

- a) Inductivo.- "Desarrollado a través del análisis teórico de los variables e indicadores del problema para llegar a conclusiones generales".
- b) Deductivo.- "Aplicado en la generación de hipótesis y conclusiones sobre la opinión de los agentes involucrados y comprender los factores particulares".



- c) c. Síntesis: "Infiere los resultados encontrados de las variables: liderazgo directivo y la gestión educacional".
- d) d. Estadístico: "Los resultados han sido procesados y graficados a través de la estadística descriptiva e inferencial para la prueba de hipótesis".
- e) e. Bibliográfico documental: "Desarrollándose a través de la recopilación y sistematización de las fuentes de información registrados en las técnicas de fichaje y del análisis de contenido respectivamente".

### 3.2. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

#### 3.2.1. Nivel y tipo

El tipo de investigación, es básico, porque es explicativo causal. Charaja F. (2010) señala, "según el propósito de investigación, es básico, en tanto que según la estrategia de investigación es una investigación no experimental" (p.176), porque se abordará "hechos de la realidad relacionándola con una causa (...). Es decir, la comprensión del hecho se logra a partir de una causa (...). Explicar un hecho es hacer que sea comprensible y entendible" (p.161).

Según el enfoque asumido es cuantitativo porque se han utilizado datos estadísticos cuantitativos a través de la medición de frecuencias de las variables afectadas.

Según el alcance temporal es longitudinal o diacrónica porque el estudio se realizó en el periodo comprendido entre los meses de abril 2017 a diciembre 2017.

Por su finalidad : Básica



Por su tiempo : Sincrónica  
Por el Nivel de Profundización : Explicativa  
Por su Carácter : Cuantitativa

### 3.2.2. Diseño

El diseño de la investigación entendida como: "El conjunto de estrategias procedimentales y metodológicas definidas y elaboradas previamente para desarrollar el proceso investigativo, guiando los propósitos y contrastarlas a través de la prueba de hipótesis. Para el estudio es el diseño no experimental y cuyo diseño es el **explicativo casual**" (Charaja: 2011).

### DISEÑO ESPECÍFICO

Para el estudio se estableció el diseño:

$$y = f(x)$$

Dónde:

X es la variable independiente

Cultura tributaria.

Y es la variable dependiente

Obligaciones tributarias.

## 3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA

### 3.3.1. Población

En la presente Investigación se considerara como población a todos los comerciantes de calzados en la ciudad de Juliaca.

Según Tamayo y Tamayo (2014) menciona: "La población se define como la totalidad del fenómeno a estudiar donde las unidades de población posee una característica común la cual se estudia y da origen a los datos de la investigación".

### 3.3.2. Muestra

Comerciantes	Cantidad de comerciantes
San José	50
Túpac Amaru	170
Centro Comercial N° 2	20
Jr. Moquegua	10
<b>TOTAL</b>	<b>250</b>

La muestra representativa de la población en la investigación:

n= Muestra inicial: ?

N= Población: 240

Z= Limite o nivel de confianza: 95% (1.96)

p= variabilidad de éxito: 95%

q= variabilidad de error muestra: 5%

E=Margen de error: 5%

$$n = \frac{(p \cdot q)Z^2N}{E^2(N - 1) + (p \cdot q)Z^2}$$
$$n = \frac{(0.95 \times 0.05)(1.96)^2(250)}{(0.05)^2 250 + (0.95 \times 0.05)(1.96)^2}$$

n= 57.20



### 3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS

#### Para el objetivo específico N° 1

##### Técnicas

Las técnicas que se utilizaron para la recolección de datos en la investigación; han sido la revisión de documentos, análisis de contenido: en esta técnica se recoge datos de fuentes como, textos, artículos científicos, resoluciones, actas, registros históricos entre otros.

##### Instrumento

El instrumento ha sido la encuesta que se realizó en los comerciantes de zapatería de la ciudad de Juliaca, con guía o ficha de investigación, documental: es un conjunto de criterios de investigación previstos o formulados en un documento con anticipación, en función de datos indicadores de las variables a investigación”.

#### Para el objetivo específico N° 2

##### Técnicas

La técnica que se utilizó ha sido la recolección de datos y la investigación es la de una encuesta: es una técnica muy utilizada en las investigaciones como medio para obtener datos o informaciones, que solo pueden optar los sujetos sobre un determinado problema”.

##### Las técnicas de procesamiento de datos

El conteo o la tabulación.

La identificación de las frecuencias.

Arreglo tabular.



Presentación en tablas estadísticas

Los gráficos: barras.

### 3.5. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Descripción del resultado.

Interpretación.

Análisis

Conclusión

Síntesis

Decisión.

#### **Instrumento**

El instrumento ha sido la encuesta que se aplicó a la muestra elegida en el mercado Túpac Amaru sector zapaterías mediante un cuestionario: "Consistió en formular las preguntas por escrito en función de los objetivos y los indicadores de las variables a investigarse en forma ordenada y seria".



## CAPÍTULO IV

### RESULTADOS Y DISCUSIÓN

#### 4.1. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

Para alcanzar a nuestros propósitos de la investigación, se han tenido que aplicar los instrumentos de recolección de datos establecidos según las variables identificadas y a quienes son parte de la muestra.

#### 4.2. INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS

Por medio de tablas y gráficos estadísticos se ilustran los resultados, los cuales se interpretan y se analizan detalladamente.

4.2.1. Cultura tributaria

TABLA N° 1

**Cultura tributaria y la obligación tributaria del comerciante en la ciudad de Juliaca, en cuanto al género.**

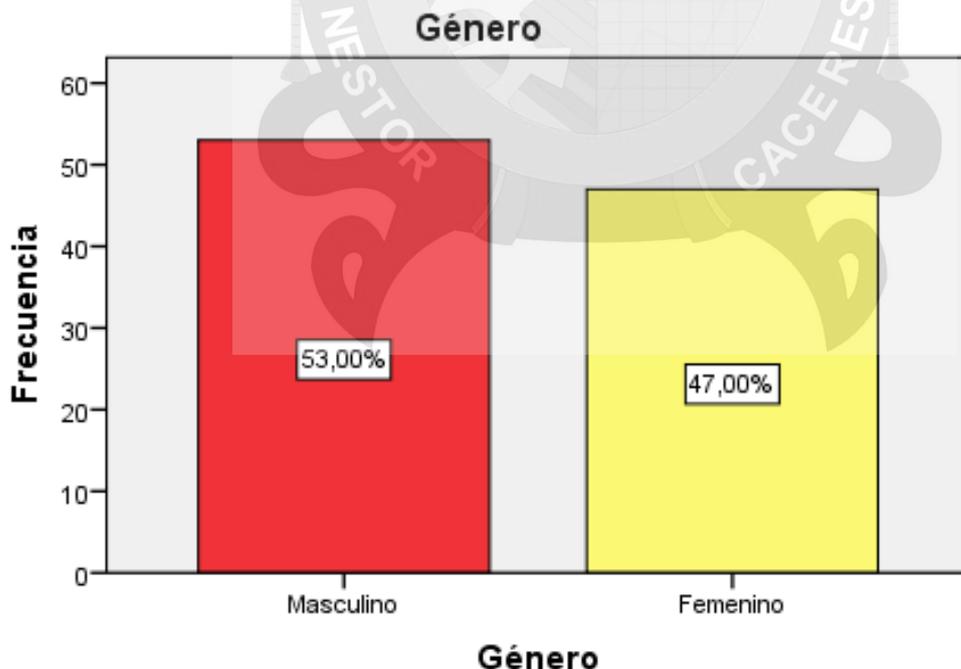
Género		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Masculino	53	53,0	53,0	53,0
	Femenino	47	47,0	47,0	100,0
Total		100	100,0	100,0	

FUENTE: Encuesta aplicada.

ELABORADO: Por la ejecutora.

GRÁFICO N° 1

**Cultura tributaria y la obligación tributaria del comerciante en la ciudad de Juliaca, en cuanto al género.**



Fuente: Tabla 1.



### Interpretación y análisis

De acuerdo a los datos obtenidos en la aplicación de nuestro instrumento de recolección de datos podemos manifestar que:

- 53 comerciantes encuestados son del sexo masculino, quienes representan también al 53% de la muestra estudiada.
- 47 comerciantes encuestados son del sexo femenino, quienes representan también al 47% de la muestra estudiada.

En conclusión: De una población del 100% de comerciantes de calzados el 53% son de género masculino y el 47% restantes del género femenino, lo cual quiere decir que en el mercado tenemos más vendedores varones.

TABLA N° 2

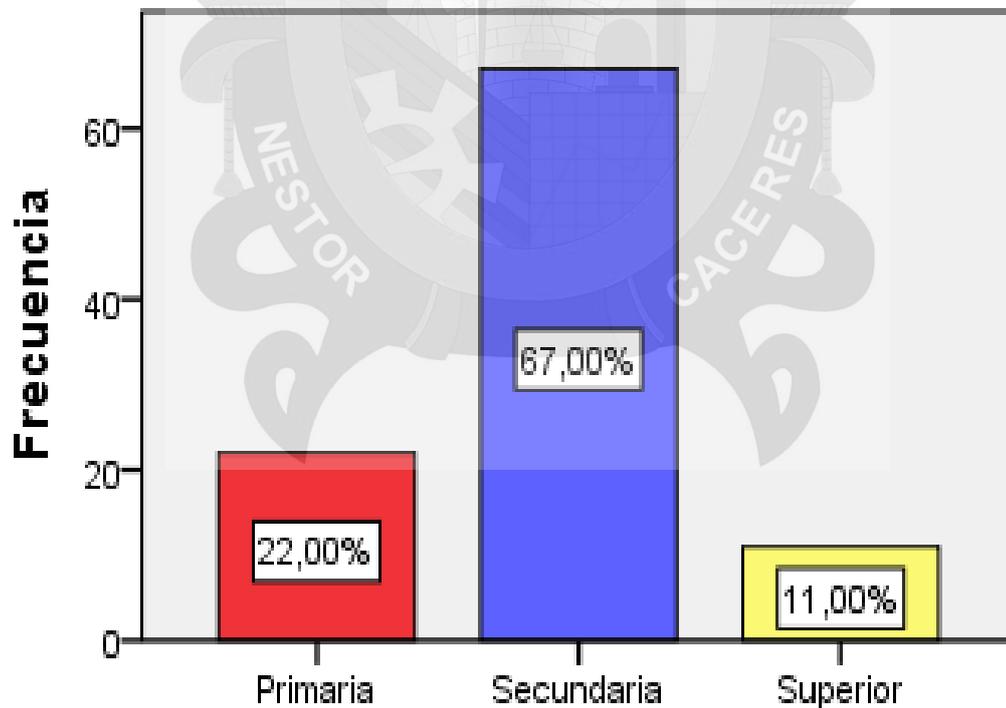
¿Con que nivel de estudios cuenta Ud.?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válid o a	Primaria	22	22,0	22,0	22,0
	Secundari	67	67,0	67,0	89,0
	Superior	11	11,0	11,0	100,0
	Total	100	100,0	100,0	

FUENTE: Encuesta aplicada.  
ELABORADO: Por la ejecutora.

GÁFICO N° 3

¿Con que nivel de estudios cuenta Ud.?



Fuente: Tabla 2



## Interpretación y análisis

De acuerdo a los datos obtenidos en la aplicación de nuestro instrumento de recolección de datos se manifiesta que,

- 22 comerciantes encuestados cuentan con estudios del nivel de educación primaria, quienes representan también al 22% de la muestra estudiada.
- 67 comerciantes encuestados cuentan con estudios del nivel de educación secundaria, quienes representan también al 67% de la muestra estudiada.
- 11 comerciantes encuestados cuentan con estudios del nivel de educación superior, quienes representan también al 11% de la muestra estudiada.

**En conclusión:** Las personas encuestadas, de los comerciantes de calzados en la ciudad de Juliaca en el periodo 2017, un 67% tienen estudios secundarios; el otro 22% cuenta con solo estudios primarios y el 11% restante cuenta con estudios superior lo cual dificulta la información de la cultura tributaria por lo tanto la formalización de los comerciantes.

TABLA N° 4

¿Conoce Usted. De sus derechos y obligaciones tributarias como contribuyente?

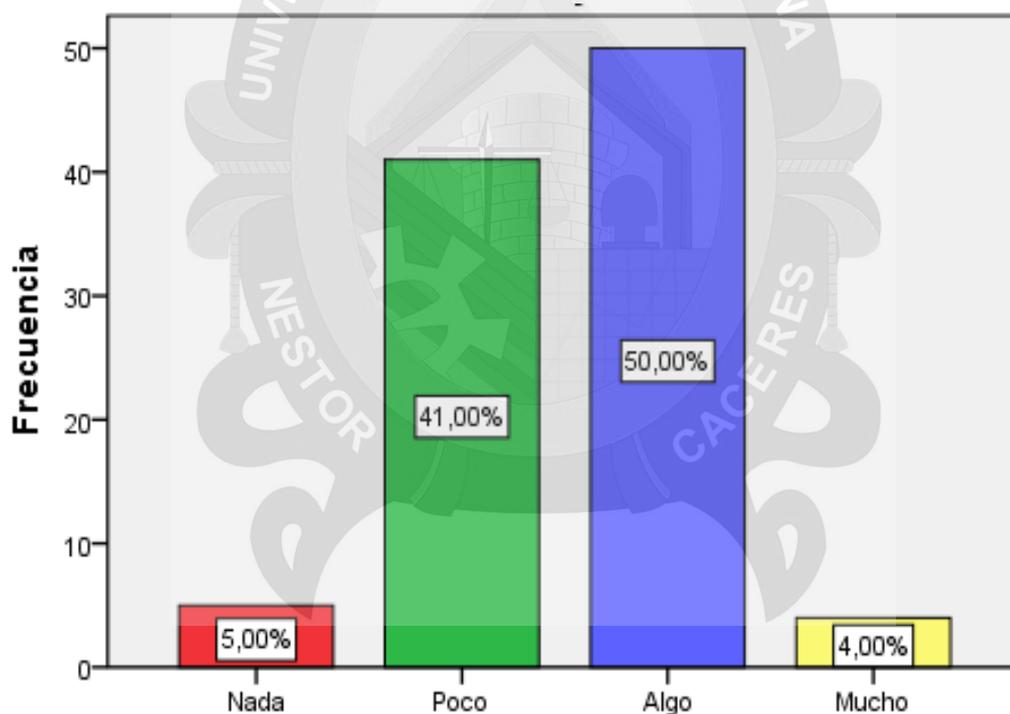
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
<b>Válido</b>	Nada	5	5,0	5,0	5,0
	Poco	41	41,0	41,0	46,0
	Algo	50	50,0	50,0	96,0
	Mucho	4	4,0	4,0	100,0
	Total	100	100,0	100,0	

FUENTE: Encuesta aplicada.

ELABORADO: Por la ejecutora.

GRÁFICO N° 5

¿Conoce Usted. De sus derechos y obligaciones tributarias como contribuyente?



Fuente: Tabla 3



## Interpretación y análisis

De acuerdo a los datos obtenidos en la aplicación de nuestro instrumento de recolección de datos se expresar que,

- 05 comerciantes encuestados afirman que no conocen nada de sus derechos y obligaciones tributarias como contribuyente, quienes representan también al 5% de la muestra estudiada.
- 41 comerciantes encuestados afirman que conocen poco de sus derechos y obligaciones tributarias como contribuyente, quienes representan también al 41% de la muestra estudiada.
- 50 comerciantes encuestados afirman que conocen algo de sus derechos y obligaciones tributarias como contribuyente, quienes representan también al 50% de la muestra estudiada.
- 04 comerciantes encuestados afirman que conocen mucho de sus derechos y obligaciones tributarias como contribuyente, quienes representan también al 4% de la muestra estudiada.

**En conclusión:** Aquellos comerciantes de calzados el 50% conocen algo, de sus derechos y obligaciones tributarios como contribuyente; el otro 41% dicen conocer poco sobre sus derechos y obligaciones tributarios como contribuyente, el restante dice conocer poco o nada acerca de las obligaciones tributarias.

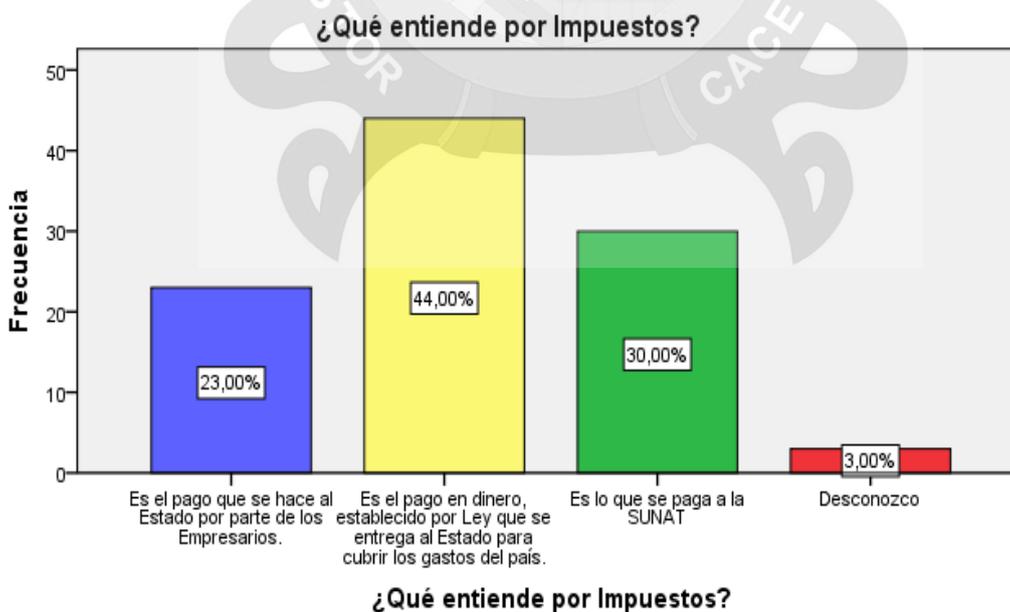
**TABLA N° 6**

**¿Qué entiende por impuestos?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
<b>Válido</b>	Es el pago que se hace al Estado por parte de los Empresarios.	23	23,0	23,0	23,0
	Es el pago en dinero, establecido por Ley que se entrega al Estado para cubrir los gastos del país.	44	44,0	44,0	67,0
	Es lo que se paga a la SUNAT	30	30,0	30,0	97,0
	Desconozco	3	3,0	3,0	100,0
<b>Total</b>		<b>100</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

**FUENTE:** Encuesta aplicada.  
**ELABORADO:** Por la ejecutora.

**GRÁFICO N° 4**



**Fuente:** Tabla 4



## Interpretación y análisis

De acuerdo a los datos obtenidos en la aplicación de nuestro instrumento de recolección de datos se manifiesta que,

- 23 comerciantes encuestados definen al impuesto como el pago que se hace al Estado por parte de los empresarios, quienes representan también al 23% de la muestra estudiada.
- 44 comerciantes encuestados definen al impuesto como el pago en dinero, establecido por Ley que se entrega al Estado para cubrir los gastos del país, quienes representan también al 44% de la muestra estudiada.
- 30 comerciantes encuestados definen al impuesto como el pago que se hace a la SUNAT, quienes representan también al 30% de la muestra estudiada.
- 3 comerciantes encuestados definen al impuesto como que desconocen el término; quienes representan también al 3% de la muestra estudiada.

**En conclusión:** De los comerciantes de calzados de la ciudad de Juliaca, comprenden de impuestos: el 44% dicen que es el pago en dinero, establecido por Ley que se entrega al Estado para cubrir los gastos del país; 30% dicen que es un pago a la SUNAT, y el 22% es el pago que se hace al Estado por parte de los Empresarios. Lo cual podemos decir que falta información en cuanto a los impuestos.

**TABLA N° 7**

**¿Tiene conocimiento sobre alguno de los siguientes impuestos?**

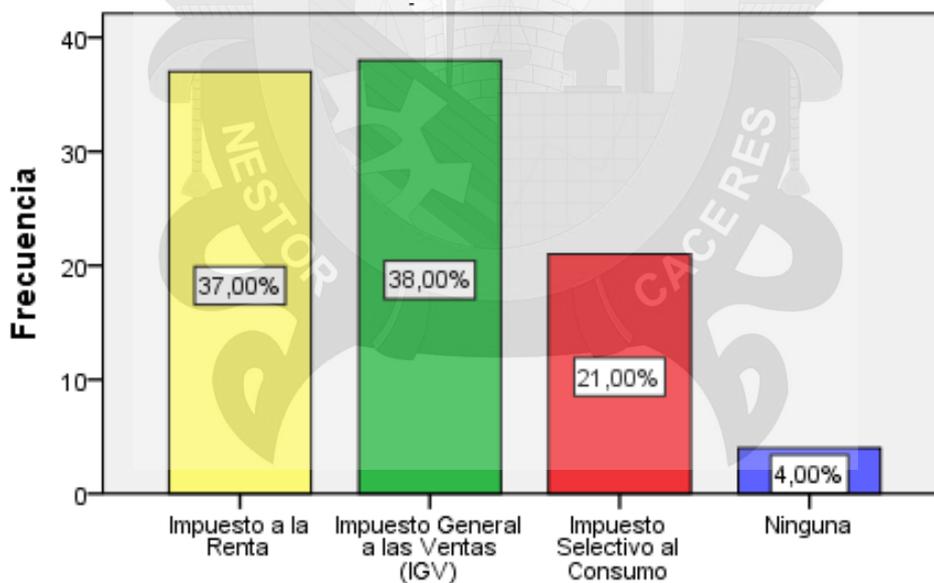
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
<b>Válido</b>	Impuesto a la Renta	37	37,0	37,0	37,0
	Impuesto General a las Ventas (IGV)	38	38,0	38,0	75,0
	Impuesto Selectivo al Consumo	21	21,0	21,0	96,0
	Ninguna	4	4,0	4,0	100,0
	Total	100	100,0	100,0	

**FUENTE:** Encuesta aplicada.

**ELABORADO:** Por la ejecutora.

**GRÁFICO N° 5**

**¿Tiene conocimiento sobre alguno de los siguientes impuestos?**



**Fuente:** Tabla 5



### Interpretación y análisis

De acuerdo a los datos obtenidos en la aplicación de nuestro instrumento de recolección de datos se manifiesta que,

- 37 comerciantes encuestados tienen conocimiento sobre el impuesto a la renta; quienes representan también al 37% de la muestra estudiada.
- 38 comerciantes encuestados tienen conocimiento sobre el impuesto general a las ventas; quienes representan también al 38% de la muestra estudiada.
- 21 comerciantes encuestados tienen conocimiento sobre el impuesto selectivo al consumo; quienes representan también al 21% de la muestra estudiada.
- 04 comerciantes encuestados no tienen ningún conocimiento sobre impuestos; quienes representan también al 4% de la muestra estudiada.

**En conclusión:** De los comerciantes de calzados de la ciudad de Juliaca en el periodo 2017, tienen conocimiento sobre algunos de los impuestos, el 38% dicen que es impuesto general a las ventas, el 37% restante dicen que conocen del impuesto a la renta y 21 dicen que conocen del impuesto selectivo al consumo.

TABLA N° 8

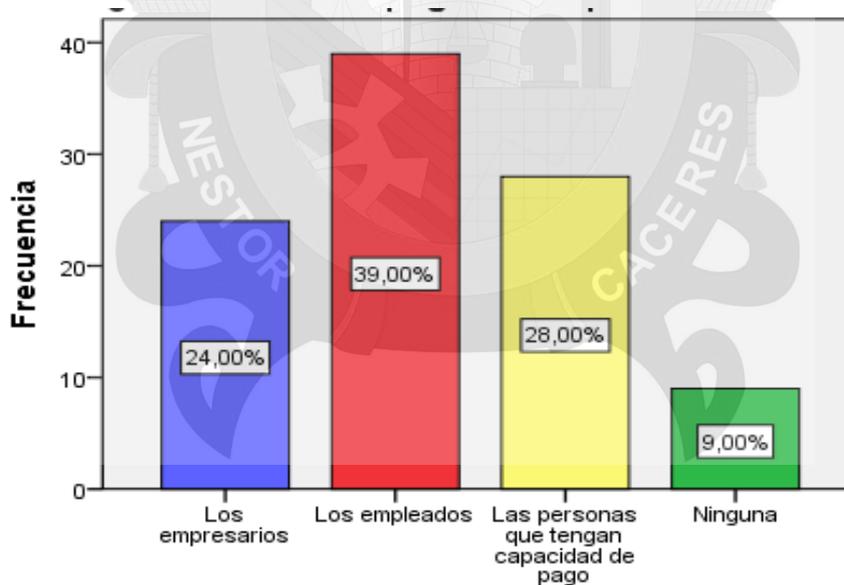
¿Quiénes deben pagar los impuestos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
<b>Válido</b>	Los empresarios	24	24,0	24,0	24,0
	Los empleados	39	39,0	39,0	63,0
	Las personas que tengan capacidad de pago	28	28,0	28,0	91,0
	Ninguna	9	9,0	9,0	100,0
	Total	100	100,0	100,0	

FUENTE: Encuesta aplicada.  
ELABORADO: Por la ejecutora.

GRÁFICO N° 6

¿Quiénes deben pagar los impuestos?



Fuente: Tabla 6



### Interpretación y análisis

De acuerdo a los datos obtenidos en la aplicación de nuestro instrumento de recolección de datos se manifiesta que,

- 24 comerciantes encuestados afirman o perciben que los que tienen que pagar los impuestos son los empresarios; quienes representan también al 24% de la muestra estudiada.
- 39 comerciantes encuestados afirman o perciben que los que tienen que pagar los impuestos son los empleados; quienes representan también al 39% de la muestra estudiada.
- 28 comerciantes encuestados afirman o perciben que los que tienen que pagar los impuestos son las personas con capacidad de pago; quienes representan también al 28% de la muestra estudiada.
- 09 comerciantes encuestados afirman o perciben que los que tienen que pagar los impuestos son ninguna de las alternativas; quienes representan también al 9% de la muestra estudiada.

**En conclusión:** Del pago de las obligaciones sobre el pago de impuestos a la Administración Tributaria; el 39% Los empleados deben pagar, 28% las personas con capacidad de pago, y el 24% que deben pagar los empresarios, y un mínimo de 9% dicen que nadie debe pagar los impuestos.

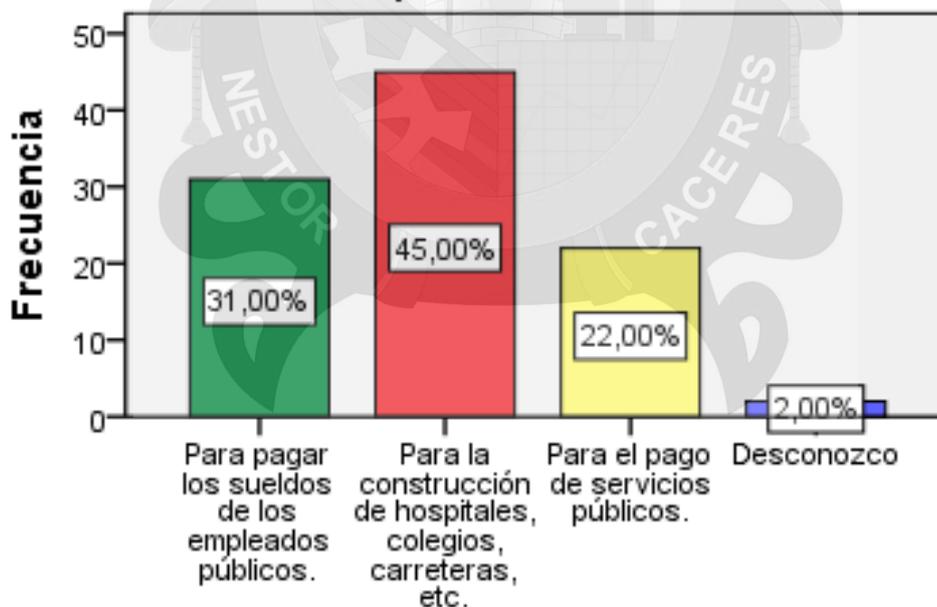
**TABLA N° 9**

**¿Sabe Ud. Para que se destina los impuestos?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
<b>Válido</b>	Para pagar los sueldos de los empleados públicos.	31	31,0	31,0	31,0
	Para la construcción de hospitales, colegios, carreteras, etc.	45	45,0	45,0	76,0
	Para el pago de servicios públicos.	22	22,0	22,0	98,0
	Desconozco	2	2,0	2,0	100,0
	<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

**FUENTE:** Encuesta aplicada.  
**ELABORADO:** Por la ejecutora.

**GRÁFICO N° 7**



**Fuente:** Tabla 7



## Interpretación y análisis

De acuerdo a los datos obtenidos en la aplicación de nuestro instrumento de recolección de datos colige que,

- 31 comerciantes encuestados afirman o perciben que los impuestos cobrados o recaudados se destinan para pagar los sueldos de los empleados públicos; quienes representan también al 31% de la muestra estudiada.
- 45 comerciantes encuestados afirman o perciben que los impuestos cobrados o recaudados se destinan para la construcción de colegios, hospitales, carreteras etc.; quienes representan también al 45% de la muestra estudiada.
- 22 comerciantes encuestados afirman o perciben que los impuestos cobrados o recaudados se destinan para pagar los servicios públicos; quienes representan también al 22% de la muestra estudiada.
- 02 comerciantes encuestados afirman o perciben que desconocen los impuestos cobrados o recaudados que se destinan para pagar; quienes representan también al 2% de la muestra estudiada.

**En conclusión:** De la encuesta realizada opinan que los impuestos están destinados: 45% opina para los hospitales colegios y demás entidades necesarios para los ciudadanos, 39% que son para el sueldo de funcionarios públicos y el 22% que son recaudaciones para gastos públicos.

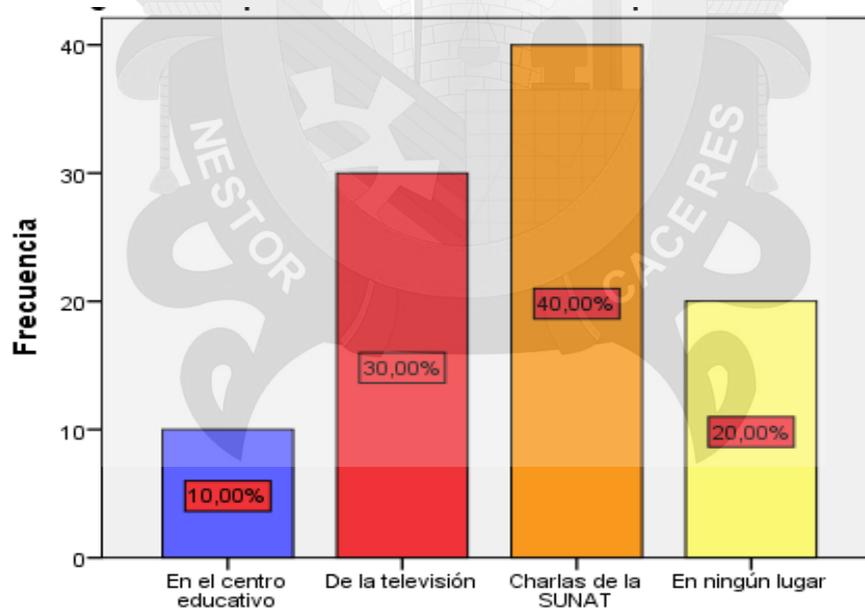
TABLA N° 10

¿Dónde aprendió acerca de los impuestos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válid	En el centro educativo	10	10,0	10,0	10,0
	De la televisión	30	30,0	30,0	40,0
	Charlas de la SUNAT	40	40,0	40,0	80,0
	En ningún lugar	20	20,0	20,0	100,0
	Total	100	100,0	100,0	

FUENTE: Encuesta aplicada.  
ELABORADO: Por la ejecutora.

GRÁFICO N° 8



Fuente: Tabla 8



### Interpretación y análisis

De acuerdo a los datos obtenidos en la aplicación de nuestro instrumento de recolección de datos se manifiesta que,

- 10 comerciantes encuestados afirman o perciben que aprendió el tema de los impuestos en el colegio o centro educativo; quienes representan también al 10% de la muestra estudiada.
- 30 comerciantes encuestados afirman o perciben que aprendió el tema de los impuestos en los medios de comunicación caso televisión; quienes representan también al 30% de la muestra estudiada.
- 40 comerciantes encuestados afirman o perciben que aprendió el tema de los impuestos en las charlas de la SUNAT; quienes representan también al 10% de la muestra estudiada.
- 20 comerciantes encuestados afirman o perciben que aprendió el tema de los impuestos en ningún lugar; quienes representan también al 10% de la muestra estudiada.

**En conclusión:** De los comerciantes de calzados de la ciudad de Juliaca en el periodo 2017, ellos aprendieron acerca de los impuestos el 40% en las charlas que brindo la SUNAT, el 30% de los medios de comunicación en la televisión; el 20% en ningún lugar y una mínimo del 10% en su centro educativo cuando estuvieron estudiando.

### 4.2.2. Obligación tributaria

**TABLA N° 11**

**¿Para qué sirve un comprobante de pago?**

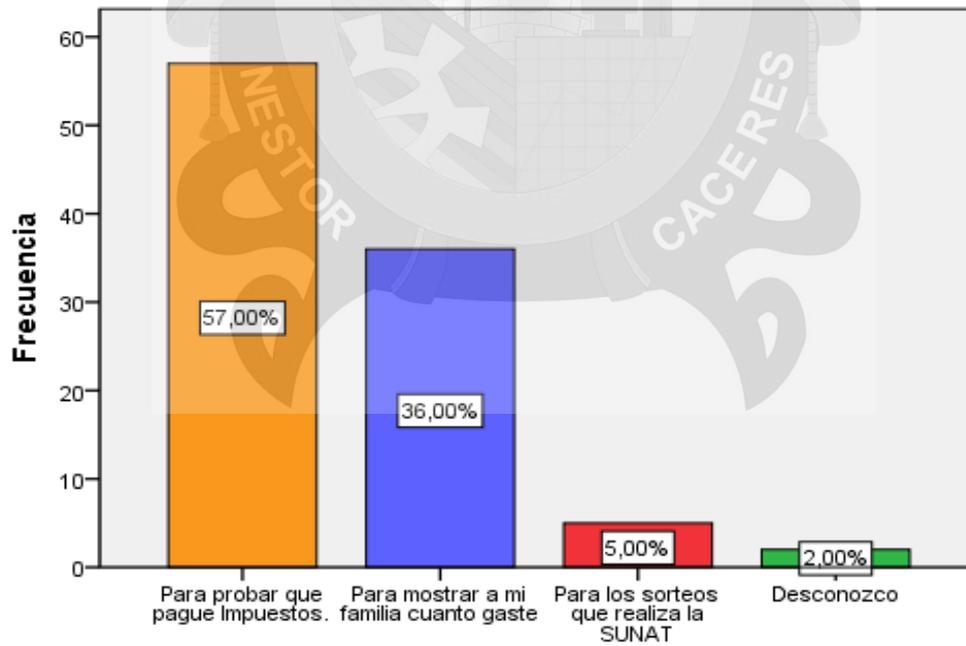
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Para probar que pague Impuestos.	57	57,0	57,0	57,0
	Para mostrar a mi familia cuanto gaste	36	36,0	36,0	93,0
	Para los sorteos que realiza la SUNAT	5	5,0	5,0	98,0
	Desconozco	2	2,0	2,0	100,0
	Total	100	100,0	100,0	

**FUENTE:** Encuesta aplicada.

**ELABORADO:** Por la ejecutora.

**GRÁFICO N° 9**

**¿Para qué sirve un comprobante de pago?**



**Fuente:** Tabla 9



### Interpretación y análisis

De acuerdo a los datos obtenidos en la aplicación de nuestro instrumento de recolección de datos se expresa que,

- 57 comerciantes encuestados afirman o perciben que los comprobantes de pago sirven para poder probar que pago; quienes representan también al 57% de la muestra estudiada.
- 36 comerciantes encuestados afirman o perciben que los comprobantes de pago sirven para poder mostrar a mi familia de lo que pague; quienes representan también al 36% de la muestra estudiada.
- 05 comerciantes encuestados afirman o perciben que los comprobantes de pago sirven para poder participar de los sorteos que realiza la SUNAT; quienes representan también al 5% de la muestra estudiada.
- 02 comerciantes encuestados afirman o perciben que los comprobantes de pago desconocen para que sirven; quienes representan también al 2% de la muestra estudiada.

**En conclusión:** Los comerciantes del rubro de calzados en el periodo 2017 opinan que el comprobante de pago sirve para probar que pagó impuestos es de 57%; para mostrar a sus familiares la cantidad de gastos que realizó 36%; para los sorteos que realiza la SUNAT un 5% y el 2% restante que es mínimo desconocen.

**TABLA N° 12**

**Conoce Ud. ¿Cuál de estos son comprobantes de pago?**

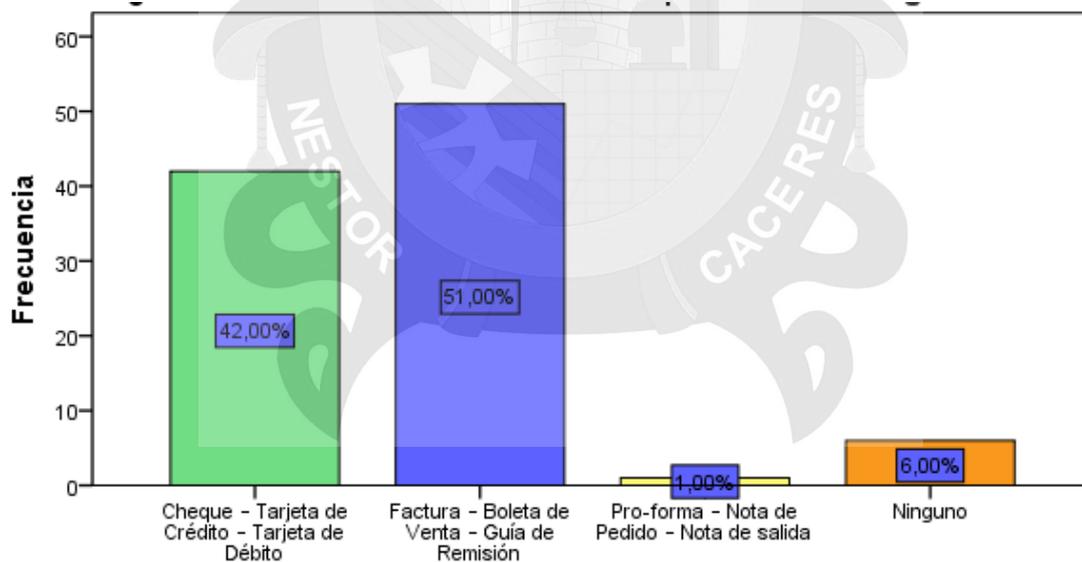
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Cheque – Tarjeta de Crédito – Tarjeta de Débito	42	42,0	42,0	42,0
	Factura – Boleta de Venta – Guía de Remisión	51	51,0	51,0	93,0
	Pro-forma – Nota de Pedido – Nota de salida	1	1,0	1,0	94,0
	Ninguno	6	6,0	6,0	100,0
	Total	100	100,0	100,0	

**FUENTE:** Encuesta aplicada.

**ELABORADO:** Por la ejecutora.

**GRÁFICO N° 10**

**Conoce Ud. ¿Cuál de estos son comprobantes de pago?**



**Fuente:** Tabla 10



## Interpretación y análisis

De acuerdo a los datos obtenidos en la aplicación de nuestro instrumento de recolección de datos se colige que,

- 42 comerciantes encuestados afirman o perciben que los comprobantes de pago cheques, tarjetas de crédito, tarjetas de débito; quienes representan también al 42% de la muestra estudiada.
- 51 comerciantes encuestados afirman o perciben que los comprobantes de pago factura, boleta de venta, guía de remisión; quienes representan también al 51% de la muestra estudiada.
- 1 comerciante encuestado afirma o percibe que los comprobantes de pago son pro salida; quien representa también al 1% de la muestra estudiada.
- 06 comerciantes encuestados afirman o perciben que los comprobantes de pago es ninguno; quienes representan también al 42% de la muestra estudiada.

**En conclusión:** Dicen conocer de los comprobantes de pago y definen que los comprobantes de pago son las facturas, boletas ventas, guías de remisión son un 51%; del cien por ciento de los comerciantes opina que los comprobantes de pago son el cheque la tarjeta de crédito y débitos 42%; y el 6% desconocen de los comprobantes de pago.

TABLA N° 13

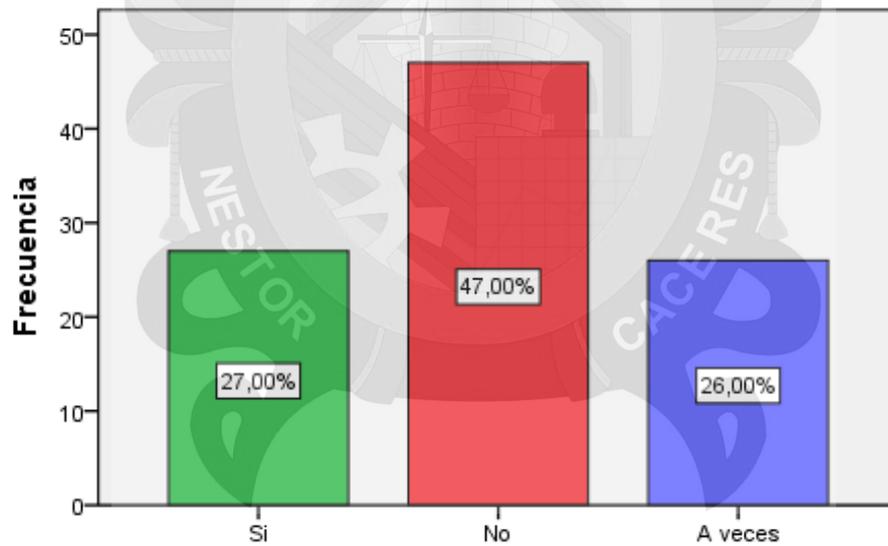
En la ventas que realiza Ud. ¿Emite comprobantes de pago?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	27	27,0	27,0	27,0
	No	47	47,0	47,0	74,0
	A veces	26	26,0	26,0	100,0
	Total	100	100,0	100,0	

FUENTE: Encuesta aplicada.  
ELABORADO: Por la ejecutora.

GRÁFICO N° 11

En la ventas que realiza Ud. ¿Emite comprobantes de pago?



Fuente. Tabla 11



### Interpretación y análisis

De acuerdo a los datos obtenidos en la aplicación de nuestro instrumento de recolección de datos se manifiesta que,

- 27 comerciantes encuestados afirman o perciben que al vender si emiten comprobantes de pago; quienes representan también al 27% de la muestra estudiada.
- 47 comerciantes encuestados afirman o perciben que al vender no emiten comprobantes de pago; quienes representan también al 47% de la muestra estudiada.
- 26 comerciantes encuestados afirman o perciben que al vender a veces emiten comprobantes de pago; quienes representan también al 26% de la muestra estudiada.

**En conclusión:** En la investigación realizada en las ventas realizadas los comerciantes no emiten comprobantes de pago un 47% y es de un porcentaje mayor ya que los compradores no exigen, y el 27% si emiten comprobantes de pago, y el otro 26% opinan que emiten a veces.

**TABLA N° 14**

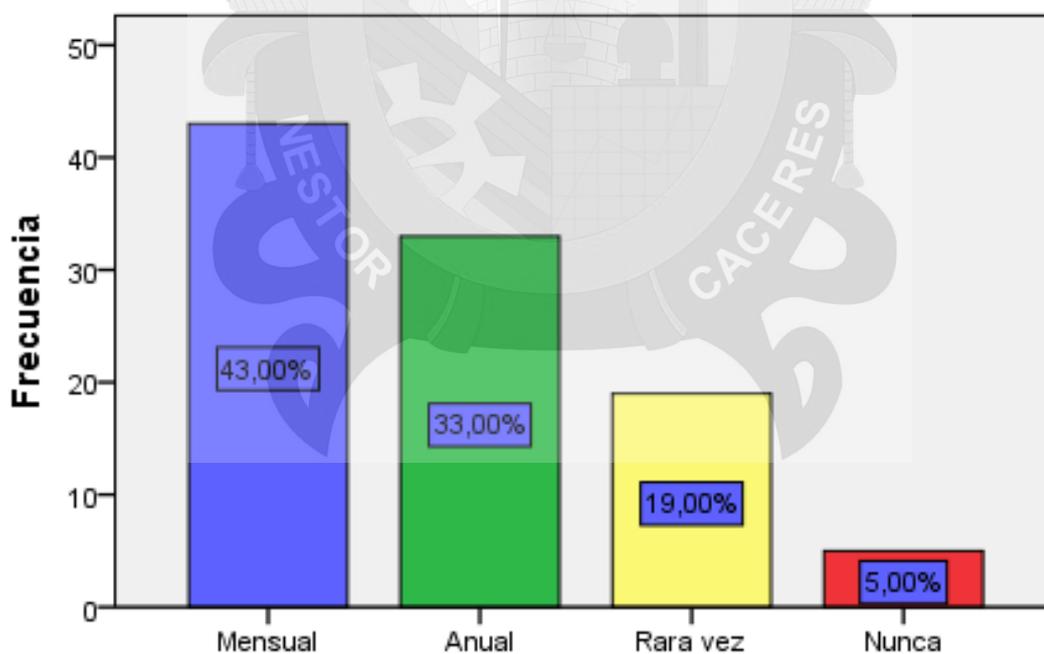
**¿Con que periodicidad paga sus impuestos?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
<b>Válido</b>	Mensual	43	43,0	43,0	43,0
	Anual	33	33,0	33,0	76,0
	Rara vez	19	19,0	19,0	95,0
	Nunca	5	5,0	5,0	100,0
	Total	100	100,0	100,0	

**FUENTE:** Encuesta aplicada.  
**ELABORADO:** Por la ejecutora.

**GRÁFICO N° 12**

**¿Con que periodicidad paga sus impuestos?**



**Fuente.** Tabla 12



## Interpretación y análisis

De acuerdo a los datos obtenidos en la aplicación de nuestro instrumento de recolección de datos se expresa que,

- 43 comerciantes encuestados afirman o perciben que al vender emiten mensualmente comprobantes de pago; quienes representan también al 43% de la muestra estudiada.
- 33 comerciantes encuestados afirman o perciben que al vender emiten anualmente comprobantes de pago; quienes representan también al 33% de la muestra estudiada.
- 19 comerciantes encuestados afirman o perciben que al vender emiten rara vez comprobantes de pago; quienes representan también al 19% de la muestra estudiada.
- 05 comerciantes encuestados afirman o perciben que al vender emiten nunca comprobantes de pago; quienes representan también al 5% de la muestra estudiada.

**En conclusión:** En la investigación realizada en las ventas realizadas los comerciantes emiten comprobantes con periodicidad mensual 43%; y el 33% opinan que pagan sus impuestos anualmente; y el 19% indica que pagan los impuestos rara vez. Podemos decir que falta la cultura tributaria y concientización a los comerciantes.



### 4.3. PROCESO DE PRUEBA DE HIPÓTESIS

#### 4.3.1. Contrastación de hipótesis general

Determinar el nivel de cultura tributaria y su repercusión para el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes de calzados de la ciudad de Juliaca – 2017.

La hipótesis es aceptada, que los comerciantes de calzados en la ciudad de Juliaca cuentan con un nivel bajo de cultura tributaria lo cual esta es responsable a que la informalidad comercial (comercialización, manufactura, distribución) se incrementen sin realizar trámites algunos para que su negocio este formalmente constituida.

#### 4.3.2. Contrastación de hipótesis uno

Determinar la repercusión de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones formales de los comerciantes de calzados de la ciudad de Juliaca 2017.

La hipótesis es aceptada, que los comerciantes de calzados en la ciudad de Juliaca cuentan con un nivel bajo de cultura tributaria lo cual esta es responsable a que la informalidad comercial (comercialización, manufactura, distribución) se incrementen sin realizar trámites algunos para que su negocio este formalmente constituida.



### 4.3.3. Contrastación de hipótesis dos

Determinar la repercusión de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones sustancial de los comerciantes de calzados de la ciudad de Juliaca – 2017.

La hipótesis es aceptada, que los comerciantes de calzados de la Ciudad de Juliaca poseen un escaso nivel de cultura tributaria lo cual incide negativamente que las actividades informales se incrementen.

## 4.4. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

De un tiempo a esta parte, en estos últimos tiempos, se está efectuando una serie de reformas tributarias en el sistema de nuestro país, sin duda esta situaciones connotan que a través de la SUNAT, se busca una mayor recaudación fiscal, la misma que se traducirá en atender las necesidades nacionales, a fin de poder tener un adecuado sistema tributario; acorde con los cambios implementados para el efecto, y consecuentemente una situación de incrementar la recaudación a través del tributo o de la tributación.

Un contenido de mucha importancia sobre aspectos de la cultura tributaria, es sin lugar a dudas lo percibido por la conciencia tributaria; en tanto la recaudación fiscal o tributaria no solo está dirigida hacia el enfoque económico, financiero y legal, sino que es necesario ir mucho más allá y profundizar la relación que debe existir entre el Estado y el ciudadano, para ello es necesario desarrollar una cultura tributaria, que



permita a los ciudadanos concebir las obligaciones tributarias como un deber sustantivo, acorde con los valores democráticos.

“De la investigación realizada, cuyo objetivo general es determinar el nivel de cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes de calzados de la ciudad de Juliaca – 2017”.

Puede observarse que los resultados obtenidos se desprenden las siguientes consideraciones finales:

“El nivel de Cultura Tributaria en los comerciantes es bajo, ya que se observó que un porcentaje significativo (41%) de la población estudiada conceptualiza la importancia de los tributos como una sanción aplicada a cualquier persona al realizar una transacción económica, lo pago porque la Ley nos obliga y si no me multan. Es la respuesta hacia la importancia de porque se debe pagar los tributos. A esta respuesta se refleja un bajo nivel de Cultura Tributaria, esto es debido a que no tienen la motivación para comprender e informarse acerca de los temas tributarios, ya que muchos de los comerciantes indican que el estado es corrupto y no utiliza de manera correcta los fondos que recaudan de la población, por lo tanto un bajo nivel de cultura tributaria no ayuda a buscar alternativas de solución que permitan desarrollar al país y que no signifique dejar poder de pagar impuestos como una reacción hacia el problema”.



Por los resultados que se han obtenido de forma estadística y aplicando el instrumento de recolección de datos como es la encuesta efectuada a los comerciantes de calzados de la ciudad de Juliaca, se ha mostrado que la cultura tributaria es importante para el desarrollo del país, ya que existe una competencia desleal en donde el informal compite con el formal e indistintamente.

“Con respecto a los objetivos específicos se desglosan las siguientes consideraciones:

La situación actual en temas de conciencia tributaria en los comerciantes de la ciudad de Juliaca en el periodo 2017, no es buena, ya que de los resultados obtenidos del estudio realizado en el presente trabajo de investigación, la mayoría de los comerciantes tienen una idea errónea de la importancia de los tributos para el desarrollo del país, por ende su grado de voluntariedad es casi nulo, con solo un 10% de aceptación de pago voluntario, esto conlleva a que el tema tributario sea desértico y desolado generando así que la recaudación pasiva sea baja”.

Por lo tanto los comerciantes al no tener cultura sobre tributación, luego no tienen información implica que los comerciantes si se formalizaran conlleva a que registren incorrectamente, generando así multas, evasión fiscal y tributaria; que si no son rectificadas a tiempo puede perjudicar la recaudación fiscal.



“Ahora bien, los motivos por los cuales los comerciantes no pagan sus tributos son varios. Así el 57% señala que no pagan sus tributos porque estos disminuyen sus ganancias, un 18% manifiesta que no ven ninguna mejora en su ciudad, eso hace que no tengan la voluntad de pagar sus impuestos ya que sienten que su dinero, aparte de que disminuye sus ingresos, su dinero que pago por medio de su impuesto no está siendo utilizado adecuadamente es decir no lo están administrando correctamente; un 21% revela que son difíciles de entender y finalmente un 21% dice que debido a la corrupción que hay en el estado no cumple con sus obligaciones tributarias. Todos estos puntos reflejan que los comerciantes encuestados no tienen una visión acertadas de los impuestos, ya que con ese porcentaje recaudado por el Estado se realiza obras para la comunidad”.

De los resultados obtenidos se desprende que los contribuyentes precisaron que los impuestos no están siendo bien distribuidos por parte del estado, el 36% de ellos precisa que los diferentes impuestos deben dirigirse a los gastos para la infraestructura pública de los diferentes sectores o ministerios, los comerciantes afirmaron que el punto más importante en que el Estado debe centrarse en la ciudad de Juliaca, debido a que la ciudad esta totalmente abandonada como especie de su suerte, en los diferentes sectores sociales, económicos, etc.

El 23% de los comerciantes afirmaron que los gastos del Estado deben dirigirse a mejorar la seguridad ciudadana, por lo visto suceden



hechos delincuenciales a diario ni siquiera puede uno estar tranquilo con lo que sucede los robos, asaltos, secuestros, delincuencia, entre otros actos vandálicos. El 21% precisaron que aumentar el gasto social es una buena alternativa ya que esto beneficiaría a las personas en su calidad de vida y del buen vivir.





## CONCLUSIONES

**Primera.-** El nivel de repercusión de la cultura tributaria es significativo para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, en los comerciantes de calzados en la ciudad de Juliaca – 2017. Con este estudio ha quedado evidenciado, que el contribuyente de la Ciudad de Juliaca no lleva arraigada su obligación del pago del tributo como algo inherente a su ciudadanía.

**Segunda.-** La situación de la cultura tributaria repercute significativamente en el cumplimiento de las obligaciones formales en los comerciantes de calzados en la ciudad de Juliaca – 2017.

**Tercera.-** Se percibe que la falta de una adecuada atención de la conciencia tributaria en el país, no permite cumplir con la programación de las obligaciones tributarias. La situación de la cultura tributaria que tienen los comerciantes, repercute significativamente en el cumplimiento de las obligaciones sustanciales.



## RECOMENDACIONES

**Primera.-** A la administración tributaria, debe hacer conocer más ampliamente a los contribuyentes la canalización de sus tributos, para que estos cumplan con pagarlas, capacitándolos por medio de campañas de concientización.

**Segunda.-** Al estado, incrementar su rol de educador en el tema de tributos y profundizar las medidas tendientes a informar a la ciudadanía sobre los efectos positivos del pago de los tributos y la nocividad que produce la omisión del ingreso de los mismos.

**Tercera.-** El contribuir al fomento de la cultura, legalidad y cumplimiento de las obligaciones tributarias es de vital importancia; por lo tanto, a la administración tributaria, difundir las normas tributarias y de esta forma estar cerca de sus contribuyentes, teniendo ventanillas informativas que busquen una actitud cooperativa generando confianza en los contribuyentes.



## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ACOSTA, O. (1990). "Algunas notas sobre el hecho generador de las Obligación Tributaria". [Revista en línea]. Consultado el 5 de Enero de 2010 en:  
[http://www.ulpiano.org.ve/revistas/bases/artic/texto/RDUCV/75/rucv\\_1990\\_75\\_13-29.pdf](http://www.ulpiano.org.ve/revistas/bases/artic/texto/RDUCV/75/rucv_1990_75_13-29.pdf)
- AGUILAR ESPINOZA, Henry, Fernando Effio Pereda (2013). Reforma Tributaria, edición Entrelineas SRL, Lima – Perú.
- ATALIBA, Gerardo (2011). "Hipótesis de incidencia tributaria". Volumen 3 de colección derecho tributario contemporáneo, editor ARA.
- BRAVO SALAS, Felicia. (2011). "Perú, los valores personales no alcanzan para explicar la conciencia tributaria experiencia en el Perú". Ciat revista de administración tributaria N° 31 junio.
- CABALLERO BUSTAMANTE (2006). "Manual Tributario". Ediciones caballero Bustamante". Lima Perú.
- CAMARGO, David (2005). "La evasión fiscal un problema a resolver". Edición eumend.net.
- CÁRDENAS DÁVILA, Nelly Luz (2010) Influencia de la Informalidad en la Competitividad de la Micro y Pequeña Empresa en la Región Arequipa 2010
- CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN (2014). "Última reforma DOF, cámara de diputados del h. congreso de la unión".
- CÓDIGO ORGÁNICO TRIBUTARIO (2001). "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela". 37.305 (Extraordinario).



- DELGADILLO GUTIÉRREZ, Luis H. (2003). "Principios de Derecho Tributario". Editorial Limusa, Lima Perú.
- DICCIONARIO DE LA REAL ACADEMIA DE LA LENGUA ESPAÑOLA, (2001). Vigésima Segunda Edición Madrid España.
- GÁLVEZ ROSASCO, José (2007). "Fiscalización Tributaria". Lima. Contadores & empresas.
- GAMBA VALEGA, César (2010), Los Efectos Del Texto Constitucional en el Ordenamiento Tributario
- GIANNINI ACHILLE, Donato (1957). "Instituciones de derecho tributario". Volumen 1 de Editorial de derecho financiero. Serie 4, Editorial de Derecho Financiero.
- HENDERSON, Enrique Vidal (1992). "El modelo de Código Tributario para América Latina".
- JORACH, Dino (2012). "Régimen tributario, finanzas públicas y derecho tributario". Editor Types.
- LEGIS EDITORES (2007). "Guía Practica Retenciones de Impuesto Sobre La Renta". 7ma edición. Bogotá, Colombia.
- MORALES SARAVIA, Francisco (2014). "El Tribunal Constitucional del Perú; Organización y funcionamiento Estado de la cuestión y propuestas de mejora". Lima: AMAG. Fondo Editorial.
- ROCA, Carolina. (2011). "Estrategias para la formación de la cultura tributaria". Asamblea General del CIAT N° 42, Guatemala. Serie Temática Tributaria N°15 Setiembre 2011 Asistencia al Contribuyente



SALDAÑA MAGALLANES, Alejandro. (2010). "Curso Elemental Sobre Derecho

SUNAT (2012). "Libro cultura tributaria". Instituto de Adm. Tributaria y Aduanera, 2da Edición

TAMAYO Y TAMAYO, Mario (2014). "El proceso de la investigación científica". 5ta edición. Editorial Limusa S.A. México. Tributario". Editorial ISEF Madrid. España.

UNESCO (1994). "Declaración de salamanca y marco de acción para las necesidades educativas especiales".

VILLEGAS, H (2006) "Evasión Tributaria". Editorial Santa Rosa. Buenos Aires Argentina.

VILLEGAS, H. (1999). "Curso de Finanzas y Derecho Tributario". Buenos Aires, Argentina. Depalma.



# ANEXOS



ANEXO 1

MATRIZ DE CONSISTENCIA

CULTURA TRIBUTARIA Y SU REPERCUSIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS COMERCIANTES DE CALZADOS JULIACA 2017

PROBLEMA	HIPÓTESIS	OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLE			METODOLOGÍA
		VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	
<b>GENERAL</b> Determinar el Nivel de Cultura Tributaria y su Influencia en el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias en los Comerciantes de calzados en la ciudad de Juliaca – 2017	El Nivel de Cultura Tributaria y su Influencia en el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, es significativo en los Comerciantes de calzados en la ciudad de Juliaca – 2017	INDEPENDIENTE	CULTURA TRIBUTARIA	Dificulta des que evitan la formalidad.	<p><b>TIPO DE INVESTIGACIÓN</b></p> <p>Por el tipo de pregunta planteada en el problema: es una investigación del nivel descriptivo, ya que describiremos el fenómeno de la situación actual.</p> <p>Por el método del estudio de las variables: es una investigación cuantitativa, pues se obtendrá datos numéricos categorizados en los estudios de las variables.</p> <p>Por el tiempo de aplicación de la <u>variable</u>: es una investigación de corte trasversal, pues para obtener información no es necesario estudiarlas a lo largo del tiempo, sino haciendo un corte temporal en el momento en que se realiza la medición de las variables.</p> <p><b>DISEÑO DE ESTUDIO</b></p> <p>Consideramos q la prese investigación sigue un diseño explicativo. Esquemalizando matemáticamente tenemos:                      X (V.I.) = Cultura Tributaria                      Y (V.D.) = Obligación Tributaria                      Notación funcional: Y = f(X)</p> <p><b>METODO DE INVESTIGACIÓN</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Deductivo</li> </ul> <p><b>POBLACIÓN Y MUESTRA</b></p> <p>Población = 200                      Muestra = 300</p> <p><b>TECNICAS E INSTRUMENTOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Encuesta</li> <li>- Observación</li> </ul> <p><b>PRUEBA DE HIPOTESIS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Chi cuadrada</li> </ul>
	Determinar LA influencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones formales de los comerciantes de calzados en la ciudad de Juliaca – 2017.			La cultura tributaria influye significativamente en el cumplimiento de las obligaciones formales de los Comerciantes de calzados en la ciudad de Juliaca – 2017	
Determinar LA influencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones sustancial de los Comerciantes de calzados en la ciudad de Juliaca – 2017	La cultura tributaria influye significativamente en el cumplimiento de las obligaciones sustancial de los de calzados en la ciudad de Juliaca – 2017	Obligaciones formales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Deudores tributarios</li> <li>• Administración tributaria.</li> </ul>		
				Obligaciones sustanciales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Hecho generador.</li> <li>• Sujeto activo.</li> <li>• Sujeto pasivo.</li> </ul>

**ANEXO 2**

**MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES**

VARIABLES		DIMENSIONES	INDICADORES
Independiente	CULTURA TRIBUTARIA	1.1 Dificultades que evitan la formalidad	La falta de información
			trámites burocráticos
			temor de perder los pocos ingresos
			bajo nivel de inversión
		1.2 Grado de instrucción	Analfabeto
			Primaria
			Secundaria
			Superior
Dependiente	OBLIGACIÓN TRIBUTARIA	2.1 formal	Deudores tributarios
			Administración tributaria
		2.2 sustanciales	Hecho generador
			Sujeto activo
			Sujeto pasivo

## Anexo 3

## INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ  
**ESCUELA DE POSGRADO**  
MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y FINANZAS

## CUESTIONARIO

Aplicado a los comerciantes de calzados en la ciudad de Juliaca -2017

**INTRODUCCION:** Estimado(a) Señor(a) Disculpe usted por interferir en sus actividades y quitarle su valioso tiempo estoy desarrollando un estudio relacionado con la Cultura Tributaria y la Obligación Tributaria del comerciante. Por lo cual le pido encarecidamente me proporcione su opinión, mediante las respuestas me ayudara a desarrollar satisfactoriamente dicho estudio.

Con mucho agrado le comunicamos que usted fue uno de los elegidos, porque su persona es comerciante de calzados en la ciudad de Juliaca; como tal, le aseguramos que su respuesta se mantendrá en reserva. En tal sentido, le solicitamos tenga a bien desarrollar el presente cuestionario demostrando el más alto grado de sinceridad.

**INSTRUCCIONES:** Lea detenidamente las preguntas y marque con una X la alternativa que crea que es correcta.

1) Género: M  F

2) ¿Con que nivel de estudios cuenta Ud.?

- a. Primaria
- b. Secundaria
- c. Superior
- d. Ninguna

3) Conoce Usted. ¿De sus derechos y obligaciones tributarias como contribuyente?

- a. Nada
- b. Poco
- c. Algo
- d. Mucho

4) ¿Qué entiende por Impuestos?

- a. Es el pago que se hace al Estado por parte de los empresarios.
- b. Es el pago en dinero, establecido por Ley que se entrega al Estado para cubrir los gastos del país.
- c. Es lo que se paga a la SUNAT
- d. Desconozco

5) ¿Tiene conocimiento sobre alguno de los siguientes Impuestos?

- a. Impuesto a la renta



- b. Impuesto general a las ventas (IGV)
  - c. Impuesto selectivo al consumo
  - d. Ninguna
- 6) **¿Quiénes deben pagar los impuestos?**
- a. Los empresarios
  - b. Los empleados
  - c. Las personas que tengan capacidad de pago
  - d. Todas las personas
- 7) **Sabe Ud. ¿Para que se destina los impuestos?**
- a. Para pagar los sueldos de los empleados públicos.
  - b. Para la construcción de hospitales, colegios, carreteras, etc.
  - c. Para el pago de servicios públicos.
  - d. Desconozco
- 8) **¿Dónde aprendió acerca de los impuestos?**
- a. En el centro educativo
  - b. De la televisión
  - c. Charlas de la SUNAT
  - d. En ningún lugar
- 9) **¿Te gustaría conocer más sobre los impuestos?**
- a. Si
  - b. No
  - c. Un Poco
- 10) **¿Por qué debemos pagar impuestos?**
- a. En beneficio de la SUNAT
  - b. Para el desarrollo del País
  - c. Para el beneficio de los que gobiernan el País
  - d. Desconozco
- 11) **¿Para qué sirve un comprobante de pago?**
- a. Para probar que pague impuestos.
  - b. Para mostrar a mi familia cuanto gaste
  - c. Para los sorteos que realiza la SUNAT
  - d. Desconozco
- 12) **¿Conoce Ud. ¿Cuál de estos son comprobantes de pago?**
- a. Cheque – Tarjeta de crédito – Tarjeta de débito.
  - b. Factura – Boleta de venta – Guía de remisión
  - c. Pro-forma – Nota de pedido – Nota de salida
  - d. Ninguno
- 13) **En la venta que realiza Ud. ¿Emite comprobantes de pago?**
- a. Si
  - b. No
  - c. A veces
- 14) **¿Qué comprobantes de pago emite Ud.?**
- a. Factura
  - b. Boleta de venta
  - c. Factura y boleta de venta
  - d. Ninguna



15) ¿Con que periodicidad paga sus impuestos?

- a. Mensual
- b. Anual
- c. Rara vez
- d. Nunca

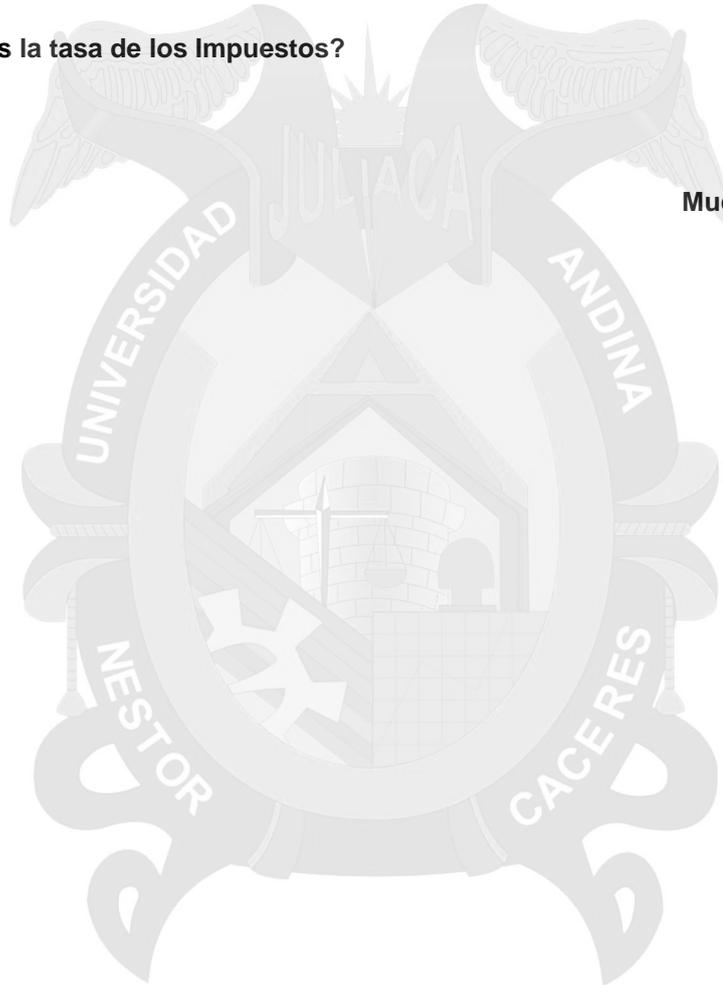
16) ¿Qué impuestos paga Ud.?

- a. Impuesto general a las ventas
- b. Impuesto a la renta
- c. IGV – IR
- d. Ninguno

17) ¿Cómo cree que es la tasa de los Impuestos?

- a. Muy alta
- b. Alta
- c. Regular
- d. Baja

Muchas Gracias





ANEXO 4

MATRIZ INSTRUMENTAL

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	TÉCNICAS	INSTRUMENTO	ITEMS	CRITERIO DE VALORACIÓN		
						SÍ	NO	DESCONOCE
INDEPENDIENTE	CULTURA TRIBUTARIA	La falta de información. Trámites Burocráticos. Temor de perder los pocos ingresos. Bajo nivel de inversión.	Encuesta	CUESTIONARIO	¿Quiénes deben pagar los impuestos? Sabe usted? ¿Te gustaría conocer más sobre los impuestos? ¿Cómo cree que es la tasa de los impuestos? ¿Cuál es su nivel de estudios de los comerciantes de calzados? ¿Conoce sobre sobre los impuestos? ¿Tiene conocimiento sobre algunos de estos impuestos? ¿Sabe sobre de quienes deben pagar los impuestos? ¿Conoce para que se destinan los impuestos?			
		Analfabeto. Primaria. Secundaria. Superior.	Encuesta	CUESTIONARIO	¿Dónde aprendió acerca de los impuestos? ¿Le gustaría aprender más sobre los impuestos? ¿Sabe por qué debemos pagar impuestos? ¿Sabe para qué sirve un comprobante de pago? ¿Cuál de estos son comprobantes de pago? En las ventas que realiza, ¿emite comprobante de pago?			



DEPENDIENTE	OBLIGACIÓN TRIBUTARIA	Obligación formal	Impuesto. Contribuciones. Tasas.	Encuesta	CUESTIONARIO	¿En las ventas que realiza usted emite comprobantes de pago? ¿Conoce usted cuales son los comprobantes de pago? ¿Para qué sirve un comprobante de pago? ¿Qué entiende por impuesto? ¿Tiene conocimiento sobre impuestos? ¿Por qué debemos pagar impuestos? ¿Qué impuesto paga usted? ¿Qué comprobantes de pago emite en las ventas que realiza? ¿Con que periodicidad paga sus impuestos? ¿Qué impuestos paga? ¿Cómo cree que es la tasa de los impuestos? ¿En qué régimen se encuentra inscrito Ud.? El año anterior. ¿Que sabía sobre tributación? ¿Conoce el sistema tributario nacional? ¿Se interesa por la tributación? ¿Está registrado con RUC? ¿Qué entiende de cultura tributaria? ¿Distingue bien los comprobantes de pago? ¿Conoce sobre el IGV? ¿Practica valores para la tributación? ¿Quiere formalizar su negocio? ¿Es consciente de la formalidad comercial? ¿Tiene interés por conocer la tributación?			
		Obligación sustancial	Nacimiento de la obligación tributaria.  Exigibilidad de la obligación tributaria.  Determinación de la obligación Tributaria.	Encuesta	CUESTIONARIO				